

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
 GENERAL**

VIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



2108a.
SESION PLENARIA

*Miércoles 13 de diciembre de 1972,
 a las 15 horas*

NUEVA YORK

SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 10 del programa: Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización	1
Tema 14 del programa: Informe de la Corte Internacional de Justicia	1
Tema 75 del programa: Plan de conferencias: informe del Secretario General Informe de la Quinta Comisión	2
Tema 77 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas Informe de la Quinta Comisión	2
Tema 20 del programa: Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana	18
Tema 40 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: a) Informe del Comisionado General; b) Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente; c) Informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina; d) Informes del Secretario General Informe de la Comisión Política Especial	20
Tema 38 del programa: La política de <i>apartheid</i> del Gobierno de Sudáfrica (<i>conclusión</i>): a) Informes del Comité Especial del <i>Apartheid</i> ; b) Informes del Secretario General Informe de la Comisión Política Especial (parte II)	25
Tema 41 del programa: Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos: informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz Informe de la Comisión Política Especial	25

de 1971 hasta el 15 de junio de 1972 [A/8701 y Corr.1 y A/8701/Add.1]. Es tradicional que la Asamblea simplemente tome nota de esta Memoria anual, y de no haber objeciones consideraré que la Asamblea desea seguir este procedimiento.

Así queda acordado.

TEMA 14 DEL PROGRAMA

Informe de la Corte Internacional de Justicia

3. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El punto que sigue se refiere al informe de la Corte Internacional de Justicia sobre el periodo comprendido entre el 1º de agosto de 1971 y el 31 de julio de 1972 [A/8705].

4. Doy la palabra al representante de Costa Rica, quien desea explicar su posición.

5. Sr. TREJOS (Costa Rica): Nuestra delegación ha leído con gran interés el informe de la Corte Internacional de Justicia a la Asamblea General [A/8705], y se complace en felicitar al órgano judicial de las Naciones Unidas por las reformas que ha introducido en su reglamento con miras a simplificar y mejorar su procedimiento consultivo y contencioso en la medida en que tales mejoras dependieran de la Corte.

6. Costa Rica quiere subrayar el hecho de que la Corte aún no ha terminado la revisión de su reglamento, y que el 10 de mayo de 1972 adoptó únicamente las modificaciones que le parecieron más urgentes. De los 85 artículos del reglamento actual, 18 serán modificados o subdivididos; por otra parte, se agregarán nuevos artículos. El nuevo reglamento contendrá, pues, 91 artículos, de los cuales 23 serán artículos modificados o nuevos.

7. El número de Estados que reconocen actualmente la jurisdicción obligatoria de la Corte respecto de cualquier otro Estado que acepte la misma obligación (en ciertos casos, con reservas) es actualmente de 46, cifra bastante baja comparada con la de los 132 Estados Miembros de las Naciones Unidas que al 31 de julio de 1972 eran partes en el Estatuto de la Corte. ¿Cómo lograr que los Estados Miembros adquieran más confianza en el órgano judicial de las Naciones Unidas y acepten la jurisdicción obligatoria de la Corte con arreglo al artículo 36 del Estatuto?

8. Nuestra delegación considera que el artículo 36 del Estatuto de la Corte, que contempla la cláusula facultativa de competencia obligatoria es, en el estado actual del derecho internacional, la única forma de conciliar el principio de la soberanía estatal con la competencia obligatoria. Incluir en el Estatuto de la Corte pura y simplemente una cláusula obligatoria para cierto tipo de litigios sería absolutamente inaceptable, sobre todo para ciertos países que desean mantener a todo trance el *statu quo* en las relaciones internacionales. Mantener el artículo 36 significa, en cambio, ser realistas, pues sin someterse obligatoriamente a la limitación inaceptable de la soberanía, precisamente en uso de su soberanía los Estados pueden autolimitarse, reconociendo la cláusula facultativa de competencia obligatoria, para hacer más viables las relaciones internacionales.

Presidente: Sr. Stanisław TREPCZYŃSKI (Polonia).

TEMA 10 DEL PROGRAMA

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Los dos primeros puntos del orden del día de esta sesión se refieren a temas del programa a los que se remitió para su examen directo en sesión plenaria.

2. El primer punto se refiere a la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización desde el 16 de junio

9. Sin duda, es una verdad de Perogrullo decir que se recurrirá más a la Corte a medida que los Estados aumenten su confianza en el órgano judicial. En verdad, ninguna otra acción podría contribuir más a lograr ese propósito. Sin embargo, el simple examen en la Asamblea General de esta cuestión relativa a la Corte puede, por sí solo, contribuir a despertar esa confianza y a crear un vivo interés de parte de los Estados en el órgano judicial de las Naciones Unidas.

10. Por esa circunstancia, nuestra delegación puede afirmar, para complacencia de los países que incluyeron también el examen de las funciones de la Corte en el programa de la Asamblea General, que Costa Rica iniciará en fecha próxima los trámites tendientes a reconocer la competencia obligatoria de la Corte.

11. Nuestra delegación espera que antes de que se inicie el próximo período de sesiones nuestra Cancillería haya entregado al Secretario General de la Organización el documento mediante el cual Costa Rica reconoce como obligatoria de pleno derecho, pura y simplemente, y por un período indeterminado, la competencia de la Corte Internacional de Justicia.

12. Costa Rica tiene fe en el derecho y en la eficacia de los tribunales internacionales para resolver los conflictos de este orden, y quiere predicar con el ejemplo y unirse a El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá, países centroamericanos que han reconocido la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia.

13. Costa Rica da su cálida aprobación al informe de la Corte Internacional de Justicia y expresa su esperanza de que en un futuro próximo un número mayor de Estados Miembros reconozcan la jurisdicción obligatoria del órgano judicial de las Naciones Unidas.

14. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Si no se formulan objeciones, propongo que se tome nota del informe de la Corte Internacional de Justicia [A/8705].

Así queda acordado.

TEMA 75 DEL PROGRAMA

Plan de conferencias: informe del Secretario General

INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/8947)

TEMA 77 DEL PROGRAMA

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas

INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/8952)

15. Sr. PASHKEVICH (República Socialista Soviética de Bielorrusia), Relator de la Quinta Comisión (*traducción del ruso*): En nombre de la Quinta Comisión, tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de esta Comisión sobre los resultados del examen de los temas 75 y 77 del programa.

16. El informe de la Quinta Comisión sobre el tema 75 figura en el documento A/8947. En el párrafo 10 de ese documento, la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe un proyecto de resolución sobre esta cuestión. Ese proyecto de resolución fue aprobado en la Comisión por 93 votos contra ninguno y 2 abstenciones.

17. El informe de la Quinta Comisión sobre el tema 77, aparece en el documento A/8952, cuya extensión da una idea de la amplitud de las discusiones que tuvieron lugar en la Comisión sobre la materia. En el párrafo 27 de ese documento, la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe cuatro proyectos de resolución. El proyecto de

resolución A, aprobado en la Comisión por 126 votos contra ninguno y 1 abstención, trata de la escala de cuotas de los Estados que fueron admitidos como Miembros de las Naciones Unidas en el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. El proyecto de resolución B, que fue aprobado en votación nominal por 67 votos contra 30 y 32 abstenciones, trata de la disminución de la cuota máxima de un Estado al 25%. El proyecto de resolución C, aprobado en votación nominal por 99 votos contra 9 y 20 abstenciones, trata de las fórmulas para reducir la cuota de los países cuyo ingreso per cápita es bajo. El proyecto de resolución D, aprobado en votación nominal por 105 votos contra 7 y 17 abstenciones, trata de la reducción del límite mínimo de las cuotas de 0,04% a 0,02%.

18. Deseo también señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 13 y 25 del documento A/8952, los cuales requieren la aprobación de la Asamblea General.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Quinta Comisión.

19. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea General examinará, en primer lugar, el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 75 del programa [A/8947]. Someteré a votación el proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 10 de su informe.

Por 127 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2960 (XXVII)].

20. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea General examinará a continuación el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 77 del programa [A/8952].

21. En primer lugar, concederé la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación sobre cualquiera de los proyectos de resolución A, B, C y D que recomienda la Comisión.

22. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): La delegación soviética desearía ahora, en esta etapa final del examen de la propuesta estadounidense [A/C.5/L.1091/Rev.1] de disminuir a un 25% la contribución de los Estados Unidos de América al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, señalar de nuevo a la atención de las delegaciones en el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General esta cuestión sumamente importante. Si la Asamblea General adopta una decisión incorrecta e injusta sobre esta cuestión, ella podría tener las consecuencias más negativas y trascendentales en toda la actividad administrativa y presupuestaria de la Organización.

23. Para que cada delegación pueda definir su posición con respecto a la propuesta estadounidense durante el examen de esta propuesta en sesión plenaria de la Asamblea General, es preciso ante todo contestar a la siguiente pregunta: ¿Era oportuno y se justificaba que los Estados Unidos planteasen esta cuestión de la reducción de su contribución al presupuesto de las Naciones Unidas? Esa es una pregunta que se le plantea a cada delegación, y cada delegación deberá responder a ella clara y honestamente antes de participar en la votación sobre esta propuesta.

24. En lo que respecta a la delegación soviética, está firmemente convencida y declara categóricamente que la petición tendiente a que la contribución de los Estados Unidos se reduzca del 31,52% al 25% es absolutamente injustificada, infundada e injusta y, por lo tanto, inaceptable. Más aún, esta propuesta estadounidense es un desafío directo al único medio posible, justo y práctico de prorratear las contribuciones de los Estados Miembros al presupuesto de las Naciones Unidas, medio que fue establecido al comienzo mismo de esta Organización y que ha existido desde entonces.

25. La petición de los Estados Unidos es burdamente contraria al principio fundamental aplicado desde la creación de las Naciones Unidas para el prorrateo de las contribuciones de cada Estado Miembro al presupuesto de la Organización, a saber, el principio de la capacidad relativa de pago de un Estado. Como se sabe, este principio fue adoptado por unanimidad en el primer período de sesiones de la Asamblea General [resolución 14 (I)]. Desde entonces, ha sido confirmado muchas veces en documentos oficiales de la Asamblea General y de la Comisión de Cuotas. En la actualidad, el principio de la capacidad relativa de pago es reconocido por todos, pues es objetivo e imparcial y es, por lo tanto, el único principio válido. A juzgar por los resultados del debate que tuvo lugar sobre esta cuestión en la Quinta Comisión, es posible declarar firmemente que ningún representante se pronunció en contra de ese principio — que ha resistido la prueba del tiempo — y de ese criterio principal para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas entre los Estados Miembros.

26. Por su parte, la delegación de los Estados Unidos guardó silencio sobre esta cuestión. Desde luego, no le conviene hablar de ese principio fundamental pues los propios Estados Unidos han tomado el camino de su violación y tratan de empujar a otros Miembros de las Naciones Unidas por ese camino errado e incorrecto. Incluso muchas de las delegaciones que, bajo la presión evidente de los Estados Unidos, se vieron obligadas a votar a favor de esta propuesta estadounidense en la Quinta Comisión hablaron al mismo tiempo de la necesidad de conservar y respetar ese principio en todos los casos.

27. A este respecto, no puedo dejar de señalar ante todo a la atención de la Asamblea un hecho bien conocido, a saber, que los Estados Unidos es el país que tiene el producto nacional bruto más elevado. En la actualidad, según datos estadounidenses, es de más de 1.100.000 millones de dólares por año. Desde hace ya unos 15 años, los Estados Unidos han gozado de ventajas considerables en lo relativo a las contribuciones al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, en violación de este criterio admitido por todos en nuestra Organización para el prorrateo de los gastos entre los Estados Miembros. Aparentemente, esta costumbre de gozar de privilegios y violar ese principio se ha convertido para los Estados Unidos en una segunda naturaleza, como se dice, y los empuja a incurrir en nuevas violaciones. En efecto, todos saben que, de conformidad con el principio de la capacidad de pago, la contribución de los Estados Unidos al presupuesto de las Naciones Unidas debería ser actualmente no del 31,52% sino del 38,4%, es decir, casi 6,9% más de lo que los Estados Unidos aportan realmente al presupuesto de las Naciones Unidas. Eso significa que los Estados Unidos, durante muchos años, han venido aportando al presupuesto de las Naciones Unidas una contribución inferior a la que hubieran debido pagar y la diferencia es del orden de los 12 millones de dólares anuales. Durante un período de 15 años esa cifra supone una suma enorme, o sea una ventaja de la que los Estados Unidos disfrutaban ya. Sin embargo, eso no es sino una violación de la decisión tomada por la Asamblea General en su primer período de sesiones, según la cual, si al determinarse el monto de una contribución se fija un máximo, éste no debe ser muy diferente de la contribución calculada en función de criterios objetivos sobre la base del principio de la capacidad de pago de los Estados. Esa es la decisión fundamental de la Asamblea en esa cuestión. Contrariamente a esa decisión y en violación de la misma, los Estados Unidos disfrutaban de esa considerable ventaja y durante un tiempo muy largo han vivido en las Naciones Unidas a expensas de otros Estados Miembros, que debido a eso llevan una carga financiera adicional en sus contribuciones al presupuesto de las Naciones Unidas, y esos Estados, desde luego, incluyen los países en desarrollo. No es difícil ver que esta injusticia en

la cuestión de la contribución reducida de los Estados Unidos ha existido desde hace 15 años. Ahora los Estados Unidos desean acentuar aún más esta injusticia. Sin la menor justificación, piden para sí nuevas ventajas: una reducción de su contribución al 25%, es decir, una nueva reducción del 6,5%, que, expresada en numerario, para 1973 ascendería a 13 millones de dólares en el presupuesto de las Naciones Unidas.

28. Así, pues, los Estados Unidos piden, por concepto de contribuciones al presupuesto de las Naciones Unidas, una ventaja y un privilegio anuales que son del orden de los 25 millones de dólares por año, mientras que tienen el deber de aportar a las Naciones Unidas una contribución sobre la base del principio y del criterio de su capacidad relativa de pago en función de su producto nacional bruto anual.

29. Durante el período de 1958 a 1969, cuando la Comisión de Cuotas examinaba constantemente el problema de la reducción de la contribución de los Estados Unidos, ella concluyó cada vez que no convenía reducir más la contribución de los Estados Unidos al nivel del 30% establecido por la Asamblea General. La Asamblea General ha confirmado siempre esas decisiones de la Comisión. Más aún, en su informe a la Asamblea General correspondiente al vigésimo cuarto período de sesiones, la Comisión de Cuotas subrayó especialmente que, en las circunstancias actuales, sería inoportuno reducir más la contribución de los Estados Unidos al presupuesto de las Naciones Unidas¹. De conformidad con eso, la Comisión de Cuotas fijó la cuota de los Estados Unidos en 31,52%, y no en 30%, como hubiera sido el caso si se hubiera tomado una decisión concerniente al tope de las contribuciones.

30. Por consiguiente, los Estados Unidos no tienen absolutamente ningún fundamento para hablar de un tope.

31. Ahora, los Estados Unidos y sus partidarios empujan a la Asamblea General a aprobar una resolución que es contraria a la decisión del primer período de sesiones de la Asamblea General, resolución que sancionaría una nueva e inadmisiblemente violación del principio fundamental de las Naciones Unidas que determina el monto de las contribuciones al presupuesto de las Naciones Unidas: el principio de la capacidad relativa de pago de los Estados Miembros.

32. ¿Qué significa todo esto? Significa que los 25 millones de dólares que los Estados Unidos dejarán de aportar al presupuesto de las Naciones Unidas deberán ser pagados por muchos otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluso muchos países en desarrollo pertenecientes al grupo de países menos desarrollados que pagan la contribución mínima. ¿Puede calificarse esa decisión de razonable, justa y aceptable? No, en absoluto. Una proposición tan injusta, impuesta por los Estados Unidos a las Naciones Unidas, puede ser apoyada sólo por sus aliados dóciles o por aquellos países que en gran medida dependen financiera y económicamente de los monopolios estadounidenses y que, como se dice ahora en los círculos de las Naciones Unidas, sufren la presión ejercida por los Estados Unidos o, como se dice en el lenguaje de las Naciones Unidas, se les fuerza a la mano en forma nunca vista. Esto muestra que en esa cuestión los Estados Unidos recurrieron a métodos de la época de la guerra fría. Esta singular operación de "superforzamiento" fue realizada con tal fin en una escala mundial.

33. Las demandas de los Estados Unidos de que su contribución sea reducida se justifica aún menos a la luz de factores que indican que los Estados Unidos obtienen enormes ventajas financieras del hecho mismo de que la Sede de las Naciones Unidas esté situada en Nueva York. Al mismo tiempo, otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, por esa misma razón, deben soportar una muy pesada

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 11, párr.38.*

carga por gastos excesivos, pues la mayor parte de las sumas aportadas al presupuesto de las Naciones Unidas se gasta en los Estados Unidos, donde los precios son dos veces y media más elevados que los precios del comercio exterior.

34. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas gastan sumas muy elevadas en el mantenimiento de sus misiones permanentes en Nueva York, ciudad donde todo es muy caro, y para costear los gastos de numerosas delegaciones que llegan aquí para los períodos de sesiones de la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas. Según cálculos de *The New York Times*, sólo para el mantenimiento de las misiones en Nueva York se gastan aproximadamente 135 millones de dólares por año. Unos 5.000 funcionarios de las Naciones Unidas gastan la mayor parte de sus sueldos en Nueva York. Además, los millones de turistas que vienen cada año a visitar la Sede de las Naciones Unidas gastan también dinero que entra en la economía estadounidense. Se han invertido unos 500 millones de dólares de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en valores estadounidenses. Un porcentaje muy grande — 75% aproximadamente — de las contribuciones se gasta por conducto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas en pagar los sueldos del personal de la Secretaría. Como se sabe, la mayor parte de los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas son ciudadanos de los Estados Unidos. Los sueldos que éstos perciben ascienden por lo menos a 25 millones de dólares con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas; esa es una enorme compensación que favorece también a los Estados Unidos. Una parte importante de los gastos de las Naciones Unidas representa una utilidad monetaria considerable en virtud del sistema de impuestos federales y municipales. Todo esto ha sido reconocido oficialmente en el informe sobre esa cuestión preparado por funcionarios estadounidenses para el Congreso de los Estados Unidos. En ese informe se expone que cualesquiera sean las sumas aportadas por los Estados Unidos de conformidad con los programas de las Naciones Unidas, ese monto está compensado con las ventajas financieras obtenidas del hecho de que la Sede de la Organización internacional se halla en este país. Esta es una confirmación y un reconocimiento oficiales de la falta de fundamento de la exigencia de los Estados Unidos de que se reduzca su contribución a las Naciones Unidas. ¿En que se basan los Estados Unidos para pedir una reducción de su contribución al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas? A la luz de estos hechos, es evidente que se trata de una exigencia injustificada.

35. En consecuencia, la aseveración de los Estados Unidos de que todos los Miembros de las Naciones Unidas deben asumir una responsabilidad financiera sobre una base más justa no corresponde con la realidad. En efecto, la actual escala de cuotas contiene ya un importante elemento de injusticia, que ciertamente no va en detrimento de los Estados Unidos; por el contrario, va en perjuicio de todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas, menos los Estados Unidos, puesto que la actual escala de cuotas otorga grandes privilegios a ese país que tienen que pagar los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por lo tanto, si se habla de establecer una base más justa para determinar las contribuciones es necesario no reducir el máximo actual, sino suprimirlo enteramente, de modo que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluso y ante todo los Estados Unidos, aporten su contribución al presupuesto de las Naciones Unidas en estricta conformidad con el principio y el criterio de la capacidad relativa de pago determinada por su ingreso nacional.

36. Para justificar su injusta propuesta, los Estados Unidos difunden vigorosamente la idea de que la reducción de su cuota no ocasionaría un aumento de las cuotas de los otros Estados Miembros de las Naciones Unidas. Este es un argumento engañoso y falaz; no es difícil desenmascararlo y

refutarlo. Los Estados Unidos tratan de hacernos creer que con la posible admisión en las Naciones Unidas de los dos Estados alemanes, la República Democrática Alemana y la República Federal de Alemania, sus futuras contribuciones ascenderían a unos 13 millones de dólares, que permitirían colmar la reducción que se produciría en la contribución de los Estados Unidos. Sin embargo, es bien sabido que al ser admitido un nuevo Estado en las Naciones Unidas su contribución se distribuye proporcionalmente a fin de reducir — subrayo esto: a fin de reducir — las contribuciones de todos los otros Estados Miembros. Pero en este caso los Estados Unidos tratan de aprovechar las futuras contribuciones de los dos Estados alemanes sólo en su propio beneficio, es decir, meterse esas contribuciones en su bolsillo, ignorando los intereses de otros Estados.

37. ¿Quién se atrevería a decir que eso es justicia y respeta los intereses de los otros Estados?

38. Esta pretensión de los Estados Unidos sólo puede calificarse de apropiación ilegal de sumas que deberían ser empleadas, después de la admisión de los dos Estados alemanes en las Naciones Unidas, para reducir proporcionalmente las contribuciones de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y no sólo de los Estados Unidos. En otras palabras, la aprobación de la propuesta estadounidense llevaría inevitablemente a un aumento de facto y proporcional de las cuotas de todos los otros Estados Miembros de las Naciones Unidas que aportan al presupuesto de la ONU una contribución superior a la contribución mínima.

39. La propuesta de los Estados Unidos contiene otro importante elemento revelador de una injusticia. Los Estados Unidos, que desde hace más de dos decenios han practicado en el sistema de las Naciones Unidas una discriminación obstinada y evidentemente hostil contra la República Democrática Alemana, Estado soberano, quieren ahora recibir de la República Democrática Alemana una compensación por esta política de discriminación, a fin de reducir su propia contribución al presupuesto de las Naciones Unidas.

40. Es también infundado otro argumento expuesto por los Estados Unidos, según el cual los Estados Unidos temen que las Naciones Unidas dependan de una contribución demasiado grande de un solo Estado, pues en ese caso este Estado podría imponer su voluntad a las Naciones Unidas. Esta aseveración, desde el principio hasta el fin, es infundada y contradice uno de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, que, como se sabe, proclama la igualdad de derechos de todas las naciones, grandes y pequeñas. Ese argumento tampoco tiene nada que ver con la situación real de las cosas en las Naciones Unidas en este momento.

41. Incluso la propia prensa estadounidense y otros órganos de propaganda se han visto obligados a reconocer que si los Estados Unidos pudieron, durante 20 años, imponer arbitrariamente su voluntad a las Naciones Unidas como a un órgano auxiliar propio, y si una mayoría mecánica en las Naciones Unidas sin discusión, como niños obedientes, acataba esa imposición, ahora tal imposición no es posible en todos los casos. Basta recordar la adopción, el año pasado, por la Asamblea General de la resolución sobre la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China, pese a la oposición y resistencia obstinada de los Estados Unidos y de algunos de sus aliados. Sólo ayer, en el artículo de un veterano periodista estadounidense acreditado ante las Naciones Unidas, publicado en el *New York Post*, se admitía lo siguiente:

“La época en que los Estados Unidos y sus amigos del oeste podían utilizar a las Naciones Unidas como una tribuna para sus fines políticos ha quedado definitivamente

superada desde que la Asamblea General se pronunció en contra de la propuesta tendiente a condenar o poner fuera de la ley el terrorismo internacional”*.

42. A este respecto, no está de más recordar también que, en los círculos de las Naciones Unidas, se ha generalizado la opinión de que los Estados Unidos, justamente porque estaban desilusionados de la Organización y para vengarse de esa insubordinación, habían decidido castigar a la Organización por su falta de docilidad y asestarle un golpe en su punto más sensible, es decir, su situación financiera, reduciendo la contribución de los Estados Unidos al presupuesto de las Naciones Unidas en 13 millones de dólares. De esto hablaron abiertamente algunas delegaciones en el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Lo que se dijo, según opinión general, no carece de fundamento.

43. La experiencia de los debates sobre esta cuestión en la Quinta Comisión ha mostrado que los Estados Unidos, además de la presión ejercida, según dije, sobre los países que dependen financiera y económicamente de ellos, tratan de lograr sus objetivos mediante amenazas directas; en otras palabras, mediante el chantaje directo. Los Estados Unidos asustan particularmente a los países en desarrollo con la amenaza de reducir la contribución de los Estados Unidos a los diferentes fondos de las Naciones Unidas en la esfera social y económica, fondos que se financian mediante contribuciones voluntarias. El hecho de que los Estados Unidos en esta cuestión han recurrido a amenazas lisas y llanas ha sido reconocido por la propia prensa estadounidense. Hace poco, el 9 de diciembre, el *Christian Science Monitor* en un editorial titulado “Las Naciones Unidas y los Estados Unidos” dijo claramente que — y leeré una vez más en inglés para que el Sr. Bush pueda entender mejor — :

“La Asamblea General quizá no quiera ceder a tal obstinación”*.

44. A este respecto, no está de más recordar las cifras citadas por el Presidente de Chile, Sr. Allende, en la declaración que hizo en el actual período de sesiones de la Asamblea General [2096a. sesión].

45. El Sr. Allende declaró que los monopolios de los Estados Unidos, directamente y a través de su parte mayoritaria en las corporaciones supranacionales, obtuvieron, sólo en un año, de los países del tercer mundo, es decir, de los países en desarrollo, beneficios fabulosos que se elevan a la suma astronómica de 1.723 millones de dólares.

46. Esa es, señores representantes de los países en desarrollo, la posible fuente principal de la financiación del desarrollo y no el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Sin embargo, los Estados Unidos aportan a los fondos de desarrollo, si no me equivoco, sólo alrededor de 100 millones de dólares. ¿Qué insignificante es esta suma si se la compara con los casi 2.000 millones de dólares que los Estados Unidos obtienen cada año de los países en desarrollo!

47. Al mismo tiempo, los Estados Unidos y su delegación en la Asamblea tienden la mano a la Organización de las Naciones Unidas, que está en bancarrota por culpa de ese país, para retirar de ella otros 13 millones de dólares, amenazando a la vez con la reducción de sus contribuciones voluntarias a los fondos económicos y sociales de las Naciones Unidas si su contribución al presupuesto ordinario no se reduce a 13 millones de dólares.

48. ¿Quién podrá decir que esto no es una política de presión y chantaje?

49. Al examinar esta cuestión y, en general, los problemas financieros de las Naciones Unidas no se puede dejar de

señalar a la atención de la Asamblea General el siguiente hecho bien conocido. La Organización de las Naciones Unidas tropieza con graves dificultades financieras; está al borde de la bancarrota. ¿A qué se debe esto? ¿Quién tiene la culpa y se responsabiliza de esas dificultades y de esta crisis financiera? Todos saben que la culpa principal y la responsabilidad de todo esto la tienen ante todo los Estados Unidos. Los Estados Unidos, país dirigente del mundo occidental, en la época de los acontecimientos internos en el Congo empujaron a la Organización de las Naciones Unidas a una aventura militar en el Congo con el disfraz de la llamada “Operación de las Naciones Unidas en el Congo”. Fueron precisamente los Estados Unidos y sus más allegados aliados occidentales los que en esa época, en violación de la Carta, impusieron ilegalmente tanto esta operación del Congo como la operación del Cercano Oriente. Y antes de eso, los Estados Unidos habían empujado a las Naciones Unidas a una aventura militar en Corea bajo la bandera de las Naciones Unidas, por lo cual hasta hoy las Naciones Unidas se ven obligadas a pagar con cargo a su presupuesto ordinario. Por último, los Estados Unidos, que durante 20 años se beneficiaron con la “mayoría mecánica” en las Naciones Unidas, mantuvieron ilegalmente en esta Organización a su títire, el régimen de Chiang Kai-shek. Después de su expulsión de las Naciones Unidas, ese títire nos dejó una enorme deuda con cargo al presupuesto ordinario: más de 16 millones de dólares. Sin embargo, los Estados Unidos no quieren pagar esta deuda de su títire; y nadie más la pagará. He ahí la razón de las dificultades financieras, del déficit financiero de las Naciones Unidas y del hecho de que esta Organización está al borde de la bancarrota. Es perfectamente evidente que la culpa de todas esas aventuras y de todas esas actividades contrarias a la Carta que han llevado a la gravísima crisis financiera en que se encuentran las Naciones Unidas la tienen enteramente los Estados Unidos y sus aliados más allegados. En vista de esos hechos, los Estados Unidos deberían aportar una contribución voluntaria de por lo menos 50 millones de dólares para cubrir el déficit financiero de las Naciones Unidas que ellos han causado; y en vez de eso los Estados Unidos desean reducir en 13 millones de dólares su contribución al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. ¿A qué llevará todo esto? Independientemente de las intenciones de los Estados Unidos, ello llevará a un nuevo empeoramiento de la crisis financiera de las Naciones Unidas y no a su mejoramiento.

50. A este respecto, no podemos dejar de expresar también nuestro pesar por el hecho de que en el momento en que estas actividades, en violación de la Carta, eran impuestas a las Naciones Unidas por los Estados Unidos, este país fue apoyado por ciertos países en desarrollo, y por el hecho de que la reciente votación en la Quinta Comisión sobre la propuesta estadounidense tendiente a reducir la contribución de los Estados Unidos en un 25% mostró que algunos de ellos apoyaban esta nueva e injusta propuesta de Estados Unidos, propuesta que tratan ahora de imponer a las Naciones Unidas. Seamos francos y digamos las cosas como son desde esta tribuna. ¿Qué es esto? ¿Repugnancia a tener en cuenta la realidad y la justicia? ¿O es consecuencia del hecho de que esos países dependen financiera y económicamente de los monopolios estadounidenses, como dijo de manera tan convincente, en la Asamblea General, el Presidente de Chile, Sr. Allende? Cualesquiera que sean las razones, las consecuencias son evidentes. Los que votan a favor de esa propuesta estadounidense toman el camino de la adopción de decisiones injustas por la Asamblea General en violación de la Carta y de los principios y criterios fundamentales para el prorrateo de las contribuciones al presupuesto de las Naciones Unidas entre los Estados Miembros.

51. En el examen de esta cuestión no se puede dejar de llamar la atención sobre otro hecho muy importante. El Presidente de los Estados Unidos firmó en Moscú, el 29 de mayo

* Citado en inglés por el orador.

de 1972, un documento oficial en el cual los Estados Unidos se comprometieron "a hacer todo lo necesario para apoyar las actividades de las Naciones Unidas". Y ahora los Estados Unidos asestan un golpe a esta Organización al reducir su contribución al presupuesto en una suma tan importante, con lo cual agravan aún más la situación financiera ya difícil de la Organización.

52. A la luz de todo lo expuesto, 13 millones de dólares para un país tan rico, con un ingreso nacional tan elevado — 1.100.000 millones de dólares — es una suma insignificante. Los Estados Unidos gastan anualmente en armamentos entre 75.000 millones y 78.000 millones de dólares; han gastado y gastan en la guerra de Viet-Nam sumas enormes que llegan a veces a 30.000 millones de dólares por año, y aquí tienden la mano a la pobre Organización de las Naciones Unidas para sacarle 13 millones de dólares. ¿Donde está la justicia?

53. Los monopolios estadounidenses, como ya se ha dicho, obtienen anualmente utilidades de miles de millones de dólares con la explotación del trabajo de los pueblos y de los recursos naturales de los países en desarrollo. Y la delegación de los Estados Unidos en este período de sesiones de la Asamblea General trata por todos los medios de demostrar que los Estados Unidos tienen una necesidad vital de esos 13 millones de dólares, suma en que exigen que se reduzca su cuota al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. La delegación de los Estados Unidos trata de hacer creer a sus partidarios y a sus adeptos en la Asamblea que los Estados Unidos no podrían sobrevivir sin esos 13 millones de dólares que quieren quitar ilegalmente a la Organización de las Naciones Unidas. Esta situación más que extraña es exactamente lo mismo — como dice un proverbio ruso — que si un rico quitase la camisa a un mendigo.

54. Ese es el cuadro sombrío que se presenta ante nuestros ojos y esa es la situación poco envidiable en que se han colocado los Estados Unidos ante la Organización de las Naciones Unidas y ante la opinión pública mundial al exigir legal e injustamente, en violación de la Carta y de los principios y criterios adoptados por las Naciones Unidas para determinar la capacidad de pago de los Estados Miembros, la reducción de su cuota al presupuesto ordinario del 31,5% al 25%.

55. Teniendo en cuenta todos esos hechos y circunstancias, la delegación de la Unión Soviética estima que esa propuesta estadounidense está desprovista de todo fundamento y de toda justicia y es, pues, inaceptable.

56. La delegación de la URSS ha sido autorizada por el Gobierno soviético para hacer la siguiente declaración.

57. La aprobación de la propuesta estadounidense constituye una discriminación contra otros Estados que aportan grandes contribuciones al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. En vista de eso, la Unión Soviética se reserva el derecho de tomar las medidas que estime apropiadas para eliminar este tipo de discriminación con respecto a su contribución al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

58. Esta declaración se aplicaría si la Asamblea General aprobase los proyectos de resolución que la Quinta Comisión le recomienda que apruebe.

59. Sr. WALDROM-RAMSEY (Barbados) (*interpretación del inglés*): He venido a esta tribuna a explicar el voto de mi delegación sobre los proyectos de resolución presentados a la Asamblea, que figuran en el informe de la Quinta Comisión que estamos considerando [A/8592].

60. El principal proyecto es aquel en el que la delegación de los Estados Unidos trata unilateralmente de reducir el porcentaje de su contribución al presupuesto ordinario de las

Naciones Unidas, calculado ahora en un 31,5%, al 25%. Los Estados Unidos tratan de lograr esta reducción, pero no porque ese Gobierno tenga dificultades financieras o económicas; tampoco se basan para tratar de lograr esta disminución en que actualmente estén viciados algunos principios morales o jurídicos establecidos. Buscan la reducción de su participación al 25% porque el Gobierno de los Estados Unidos alega que, por el hecho de que los Estados Unidos deben pagar ahora el 31,5% del presupuesto, la Organización depende demasiado de un solo Estado, de los Estados Unidos, en cuanto al apoyo financiero. En opinión de mi delegación, esta es una afirmación falaz. Consecuentemente — según ese argumento — esta situación es mala para la Organización.

61. La verdad es que la Organización no depende de ningún Estado Miembro para el apoyo financiero de su presupuesto ordinario. Los Estados Unidos, por sí solos, no sostienen el presupuesto ordinario. Todos pagamos nuestras cuotas y todos apoyamos y sostenemos a las Naciones Unidas. Cada Miembro mantiene este club basado en el principio convenido de la capacidad evaluada de pagar. Los Estados Unidos, de hecho, pagan menos de lo que deberían pagar, aún pagando un 31,5%.

62. El principio en que se basa el prorrateo es el de la capacidad relativa de cada Estado Miembro para pagar, basada ésta en su producto nacional bruto y en su ingreso per cápita. Estos son los criterios establecidos y existentes. Basado en este principio puedo decir que los Estados Unidos deberían estar pagando una contribución de alrededor del 38% del presupuesto ordinario. Los Estados Unidos, por lo tanto, están pagando menos de lo que deberían pagar.

63. Mi delegación lamenta esta acción política unilateral basada en consideraciones políticas subjetivas por parte de los Estados Unidos. Esta acción demuestra cuán injustificado es el retiro del apoyo a las Naciones Unidas por los Estados Unidos.

64. Si los Estados Unidos quisieran basar sus afirmaciones exclusivamente en principios, su primera medida debería consistir en pedir que se cambie el criterio existente que sirve de base para el prorrateo. En estas condiciones mi delegación apoyaría su propuesta pues entonces estaría basada en algún principio. Pero en tanto la capacidad de pagar siga siendo el criterio existente, los Estados Unidos, al igual que Barbados, Afganistán o Francia, deben contribuir al presupuesto ordinario sobre la base de su capacidad de pagar.

65. Es lícito ponderar los verdaderos motivos de esta medida por parte del Estado actualmente más rico y poderoso del mundo. Mi delegación sería la última en sugerir que este amistoso y magnánimo Estado tendría motivos ocultos, pero algunos han alegado que los Estados Unidos no estaban conformes con el hecho de que el año pasado esta augusta Asamblea hubiera rechazado su propuesta sobre las "dos Chinas"². Algunos alegan que el Gobierno de los Estados Unidos deplora el procedimiento de votación en la Asamblea, según el cual cada Estado, grande o pequeño, pobre o rico, tiene un voto, incondicionalmente. Según otros, se sugiere que los Estados Unidos están políticamente desencantados con las Naciones Unidas, en general, y que a ello se debe esta medida encaminada a reducir, unilateralmente, su participación en el presupuesto ordinario. El retirar el apoyo a esta Organización no es sino un síntoma de ello. Otros dicen, inclusive, que en los Estados Unidos se piensa que las Naciones Unidas son una molestia elegante y que, como tal, se las debe tratar con un descuido benévolo por parte del Gobierno de los Estados Unidos.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Anexos*, tema 96 del programa, documento A/L.635 y Add.1.

66. Mi delegación ha encontrado estos argumentos y hemos tratado de examinar su veracidad. Por atrayentes que pudieran parecer estas afirmaciones, en interés de la objetividad, hemos considerado prudente permanecer neutrales. A este respecto tampoco puede tratarse de las ganancias financieras para los Estados Unidos basadas en el argumento tendencioso de que los Estados Unidos son los únicos que mantienen financieramente a la Organización. Mi delegación se percató de que se trata de un argumento que ha sido aceptado, en general, en las capas sociales peor informadas de la sociedad estadounidense.

67. En realidad los Estados Unidos, especialmente Nueva York, sacan ganancias netas del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. El 50% del presupuesto ordinario, se alega, se gasta en los Estados Unidos. Además, la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ha invertido aproximadamente 500 millones de dólares en acciones de los Estados Unidos. Las misiones permanentes gastan unos 135 millones de dólares por año en los Estados Unidos, principalmente en Nueva York. Los beneficios financieros que los Estados Unidos obtienen de las Naciones Unidas son por lo tanto astronómicos, y esto no tiene en cuenta los expertos contratados y los materiales adquiridos en los Estados Unidos para la realización de los proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

68. Tal vez la pregunta pertinente y admisible es, ¿por qué ahora?; y cabe preguntarse también si la aprobación de la propuesta estadounidense contribuirá a fortalecer a las Naciones Unidas. Me parece que no se puede poner en tela de juicio que las Naciones Unidas están en dificultades financieras desde hace un tiempo considerable. Se debe reconocer que la aceptación de esta propuesta afectaría adversamente la situación financiera y el sistema de financiación de las Naciones Unidas. Los propios Estados Unidos no están en graves dificultades financieras, pero las Naciones Unidas sí lo están. Así, debemos confesar que el momento es inoportuno y la estación no es la apropiada, ya que las Naciones Unidas están en dificultades.

69. Desde el punto de vista psicológico, la propuesta perjudica los cimientos espirituales de la Organización y crea una erosión moral de la base conceptual en que se construyó su prístina personalidad. O bien apoyamos a la Organización o bien no la apoyamos.

70. Si de lo que se trata es de cambiar los criterios básicos en los que se hará el prorrateo, entonces hagámoslo. Pero no violemos la práctica existente basada en criterios convenidos. No nos apartemos de principios bien conocidos, establecidos y reconocidos. Cambiemos las normas básicas si es necesario, pero no rechacemos subjetiva y unilateralmente las cuotas basadas en las reglas existentes y aceptadas.

71. Estamos emitiendo juicios políticos que no tienen ninguna base que se asemeje a ningún principio, pues desde que se presentó esta propuesta mi delegación ha buscado febrilmente este principio tan elusivo que la propuesta estadounidense pretende afirmar. Lamentamos anunciar a esta Asamblea que, a pesar de haber buscado por todas partes, por todos los rincones, no hemos podido encontrarlo. ¿Dónde está hibernando este principio elusivo?

72. Mi delegación está convencida de que el mejor procedimiento en este asunto consistiría en hacer una revisión cabal y minuciosa de toda la cuestión. Esta revisión debería abarcar todos los elementos del problema; debería ocuparse de la propuesta del Estado Miembro más rico de no pagar más allá de un cierto porcentaje. También debería ocuparse de la incapacidad de la gran mayoría de Estados Miembros pobres de pagar más allá de cierto límite, y debería ocuparse de los problemas con que tropezarían los países de ingresos medianos por razón de asumir esta inmensa carga del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Podría examinar

principalmente los nuevos criterios que se crearían para el prorrateo del presupuesto ordinario, ya que mi delegación cree que todos los Estados Miembros de este "club" de las Naciones Unidas quieren gozar de los privilegios y de las facilidades que les otorga su calidad de Miembros, pero nadie quiere pagar la parte que le corresponde.

73. ¿Quién mantendrá entonces a la Organización en tales circunstancias? Se nos dice que los nuevos Miembros lo harán. Pero ¿por qué van a ser los nuevos Miembros los que tendrán que compensar las deficiencias de los actuales Miembros ricos, especialmente cuando esos nuevos Miembros fueron deliberadamente y con mala intención mantenidos hasta ahora fuera de esta Organización?

74. La Asamblea General debería remitir todo este asunto a la Comisión de Cuotas para que lo examine cuidadosamente y haga recomendaciones. O bien esta Asamblea debería crear un comité que se reuniría entre los períodos de sesiones y al que se le encargaría la revisión cabal de esta cuestión que he sugerido antes, e informase a la Asamblea en su próximo período de sesiones.

75. Debemos asumir nuestras responsabilidades en esta cuestión como Estados soberanos e independientes y considerarla desapasionada y objetivamente. Ante todo, debemos constituirnos en guardianes celosos y responsables de la dignidad, el prestigio y la buena dirección de las Naciones Unidas.

76. Por lo tanto, mi delegación no puede apoyar la propuesta estadounidense encaminada a una reducción de su cuota al 25% del presupuesto ordinario, tal como se presenta al plenario de la Asamblea por la Quinta Comisión. Hay cierto matiz de inmoralidad en esa propuesta. Las Naciones Unidas no dependen de los Estados Unidos ni de ningún otro Estado Miembro exclusivamente para su mantenimiento. Todos pagamos nuestras cuotas basadas en los criterios existentes. El efecto acumulativo de estas cuotas va dirigido al mantenimiento de la Organización. Tampoco la situación del mundo en 1972 es igual a la que prevalecía a fines de 1945. Cada Estado paga la parte que le corresponde basado en su capacidad de pago. Ese es el criterio. Hay ciertas responsabilidades que entraña la riqueza. El derecho de pagar la parte justa que le corresponde a uno es una de tales responsabilidades.

77. Otros dos proyectos de resolución pueden incluirse en este mismo ámbito de argumentos y de principios: no debe disminuirse automáticamente el límite mínimo, así como no debe haber ninguna reducción unilateral del límite máximo. Tampoco debemos atacar la parte media. Debe haber un ajuste de condiciones, una limitación sistemática; pero nunca una incisión, una decapitación o amputación fatales.

78. Si disminuimos la contribución de los Estados Unidos, automáticamente disminuimos las contribuciones del Reino Unido, Francia, la Unión Soviética, Suecia y los demás países ricos, que pueden permitirse el lujo de pagar debido a que esos países no tienen graves problemas financieros nacionales. Los organismos especializados siguen automáticamente las mismas cuotas de las Naciones Unidas para sus presupuestos ordinarios.

79. El resultado de esta propuesta será una gran confusión. Lógicamente, no hay ningún elemento automático en el prorrateo de las cuotas de la República Federal de Alemania y de la República Democrática Alemana ya que el porcentaje exacto estaría alejado del 100% determinado si se disminuye la contribución de los Estados Unidos. Las dos Alemanias — suponiendo que quieran ingresar en las Naciones Unidas — deben tener su contribución evaluada independientemente, basada en su producto nacional bruto y su ingreso per cápita. No se les puede asignar el 6 o el 7% que

provoca el retiro de los Estados Unidos. Eso no sería justo ni equitativo.

80. Los tres proyectos de resolución pertinentes que recomienda la Quinta Comisión indican que tanto los Estados Unidos como los Estados que tienen una contribución mínima buscan una reducción de sus contribuciones. Los países que tienen un ingreso medio querían entonces sacar mayor provecho de la fórmula de un porcentaje menor. Nadie quiere pagar. Eso es lo que esto significa. ¿Cómo entonces, en tales circunstancias, habrá de sobrevivir esta Organización ya tan pobre: por divina benevolencia o con buenos deseos?

81. La estricta objetividad lleva a mi delegación a que no apoye ninguno de los tres proyectos de resolución. Decimos esto pese a que mi Gobierno podría sacar provecho de una reducción de 0,02% como contribución mínima, pero evidentemente en la Quinta Comisión las delegaciones abandonaron sus principios y su objetividad y cedieron ante el reino de la fuerza desnuda que tiene la política. En estas condiciones, por lo tanto, la Quinta Comisión nos ha presentado una evidente aberración. Pero aquí, en esta Asamblea, es donde se toma la decisión final. Aquí, en nombre de la razón, debemos decir "basta". Nosotros debemos rechazar esta propuesta, porque la ocasión no es aún propicia.

82. El vasto mundo de los países en desarrollo languidece en grandes tribulaciones financieras y económicas. Hay una constante disminución en el precio de nuestros productos primarios y bienes semimanufacturados, comparado con un crescendo constante del precio de las manufacturas que debemos comprar a los países desarrollados y ricos. En consecuencia, también hay un balance desfavorable para los países en desarrollo en las cuentas internacionales. Sin embargo, debemos pagar nuestras cuotas fijadas por las Naciones Unidas, no en nuestras propias monedas individuales, sino en la moneda estadounidense. Esta es una grave dificultad financiera, pues sólo podemos obtener un excedente de dólares estadounidenses si tenemos una balanza comercial favorable con los Estados Unidos. Esto es economía simple y llana. Nunca tenemos ese excedente comercial. De modo que los Estados Unidos son el único país que tiene el privilegio de pagar sus contribuciones a los distintos organismos del sistema de las Naciones Unidas en su propia moneda. Esta es, evidentemente, una tremenda ventaja. Se trata de una cuestión muy importante que debe ponderar esta Asamblea al examinar este asunto. Estas son las realidades económicas y políticas del problema.

83. Y así, en estas condiciones de la arrogancia de la pura política de poder y el manifiesto abandono de los principios, los países ricos y poderosos han decidido apoyar el pedido de los Estados Unidos de una disminución de su cuota, lo cual afecta el buen orden de las Naciones Unidas. Por ello los países en desarrollo, en sus evidentes condiciones de pobreza, se ven obligados a defender sus propios intereses, y colectivamente se han reunido alrededor de su propio texto buscando alivio a estas contribuciones, de la misma forma en que lo han hecho los países ricos. En esta nueva situación política, mi delegación no tiene otra opción que la de retirarse rápidamente tras la barrera levantada por los países pobres.

84. Quienes pierden en esta situación son las Naciones Unidas. Están a flote ahora empujadas por un viento desfavorable, y no parece haber nadie que pueda traerlas a puerto seguro.

85. Por último, como todas estas propuestas, a nuestro juicio, caen dentro del párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta, quizá el Presidente desee señalar por anticipado que las tres resoluciones del caso exigen, para ser aprobadas, una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

86. Sr. ALARCON (Cuba): Mi delegación considera necesario explicar el voto que habrá de emitir con relación al

proyecto de resolución B recomendado por la Quinta Comisión y que se refiere a la cuota de los Estados Unidos de América. Al hacerlo, trataremos de concentrarnos estrictamente en los méritos del problema en sí mismo, sin entrar a considerar ahora la política del Gobierno en cuestión, sus acciones agresivas y aventureras en todo el mundo que guardan por cierto estrecha relación con las situaciones que han inspirado a ese Gobierno a solicitar de la Asamblea un privilegio adicional respecto a su contribución al presupuesto.

87. Mi delegación tratará de concentrarse estrictamente en los aspectos de principios del problema que considera la Asamblea, porque entendemos realmente que estamos ante una proposición que contiene numerosas implicaciones muy graves para todos los Estados Miembros y para los cimientos mismos de esta Organización y su trabajo.

88. Ante todo, nos parece un deber elemental de respeto para con nosotros mismos, y una necesidad elemental también para ordenar el trabajo de la Asamblea, que nos preguntásemos exactamente cuál es el motivo de esta reunión de la Asamblea en sesión plenaria, del debate que tuvo la Quinta Comisión, del informe que nos presentó su Relator, y qué cosa es lo que se supone que esta Asamblea debe hacer ante el proyecto de resolución que tiene ante sí.

89. Para nadie es un secreto que desde hace algún tiempo el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos designó una comisión que estudió las relaciones de ese Gobierno con las Naciones Unidas e hizo una serie de propuestas a dicho Gobierno respecto a las actividades de esta Organización. Entre esas propuestas, recomendó al Ejecutivo la reducción de la cuota norteamericana al 25% del presupuesto. Posteriormente, el Congreso norteamericano adoptó una decisión en igual sentido.

90. Mientras esta Asamblea, a través de su Quinta Comisión, examinaba la propuesta en cuestión, la prensa norteamericana no cesó prácticamente un instante de recordarnos a los Estados Miembros el hecho de que el Gobierno de los Estados Unidos de América había ya tomado la decisión de reducir su contribución al presupuesto ordinario de esta Organización. La misma prensa, por cierto, todos los días, incluyendo la página editorial de *The New York Times* de hoy, se ha referido a este problema en términos realmente insultantes para los Estados Miembros, asociando el deber de un Estado — en este caso los Estados Unidos de América — de contribuir en determinada proporción al presupuesto con la conducta que hayan mantenido los Estados de África, de Asia, de América Latina o de Europa oriental ante determinados asuntos que hemos considerado en el actual período de sesiones.

91. Y hoy, a los argumentos repetidos por la parte norteamericana durante años para proponer una arbitraria rebaja de su cuota, el diario antes mencionado da nada menos que como nuevo argumento el hecho de que la propuesta norteamericana sobre el llamado "terrorismo internacional" no fue aprobada en la Sexta Comisión en días pasados. Ello, a juicio de ese diario, es una razón adicional para rebajar la cuota de los Estados Unidos de América.

92. Pero volviendo a la pregunta inicial — a cuyo respecto mi delegación quisiera tener alguna claridad mayor — de para qué estamos reunidos aquí, deberíamos agregar también que la propia delegación del Gobierno de los Estados Unidos de América no ha ocultado, a través de la prensa norteamericana, el hecho de que ya las autoridades de los Estados Unidos habían tomado la decisión de reducir su contribución al presupuesto ordinario. En efecto, *The New York Times* del 6 de diciembre de 1971 alude a un miembro de la delegación de los Estados Unidos, quien habría afirmado — según ese diario — estas dos cosas: por una parte, que en las mentes del público y del Congreso, así como

de la administración, las Naciones Unidas son sólo de importancia periférica. Y más adelante señala que, como resultado de eso, el Congreso ya ha limitado la contribución de los Estados Unidos al 25% del presupuesto.

93. Yo me pregunto cuál es exactamente la naturaleza de la decisión que se pretende solicitar a esta Asamblea, si ya se le ha anunciado previamente que uno de los Miembros de la Organización se propone — y al efecto ha tomado las decisiones pertinentes — no aportar al presupuesto de la Organización la contribución que para él propone la Comisión de Cuotas y esta Asamblea aprueba.

94. Hemos estado revisando la Carta de nuestra Organización, y en ella encontramos solamente un Artículo que parezca tener relación con este asunto, el Artículo 19, que se refiere a los Estados que estén en mora en el pago de sus cuotas financieras por un período de dos años y que establece el procedimiento para que dichos Estados puedan ser autorizados por la Asamblea General, pese al hecho de estar en mora, a conservar algunos privilegios en esta Asamblea. En ninguna parte el legislador, al redactar la Carta, tuvo en mente la insólita circunstancia de que un Estado resolviese unilateralmente adoptar decisiones cuyo único efecto práctico pudiera ser el ponerse en una situación de deuda con respecto a la Organización, ni mucho menos que fuese a anunciar tal decisión por anticipado. Lo único que preveía la Carta era que esta Asamblea estuviese en condiciones de autorizar a un Miembro a mantener sus derechos si se había visto forzado a llegar a una tal situación de no poder pagar su cuota. Pero la Carta claramente establece que la Asamblea General podría hacer tal cosa "si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro".

95. Lo insólito de la situación presente es que, evidentemente, la decisión del Gobierno de los Estados Unidos no es ajena a su voluntad. Lo que es ajeno a la voluntad de las Naciones Unidas es la decisión que eventualmente adoptemos, puesto que ya sabemos de antemano que seríamos invitados exclusivamente a endosar o no una decisión ya tomada por un Estado Miembro y que presumiblemente dicho Estado va a ejecutar, cualquiera que sea la decisión de esta Asamblea.

96. Por ello, no entendemos exactamente cuál es la razón por la cual 132 Estados soberanos han sido invitados a reunirse en esta sala: si es simplemente para poner un cuño sobre la decisión aprobada ya por los mecanismos pertinentes de uno de sus Miembros, en el sentido de no contribuir a la Organización en la medida en que debería hacerlo, o si esta Asamblea sería invitada a rechazar tal decisión, consciente de que en cualquier caso el Gobierno de los Estados Unidos de América proseguiría en la misma dirección. No sé, desde el punto de vista técnico de la Secretaría, cómo se define tal estado de cosas, pero en castellano sólo tenemos una palabra para describir la situación a que ha sido llevada esta institución, y ella es "extorsión". Claramente, un Estado Miembro, aquel que según los cálculos de la Comisión de Cuotas tiene la mayor capacidad de pago, aquel que ya durante varios años ha estado gozando de un tratamiento especial y privilegiado, en el sentido de que es el único Estado al cual no se le fija su contribución sobre la base de la capacidad de pago sino teniendo, además, un límite máximo más allá del cual no debe contribuir, ese mismo Estado viene una vez más ante las Naciones Unidas planteando una rebaja adicional que sólo solicita a esta Organización una vez que ha hecho público el hecho de que en cualquier caso su contribución no será mayor del 25%.

97. Extorsión es, además, porque, como ya han señalado algunos representantes antes que nosotros, todo este proceso ha sido identificado por voceros oficiales u oficiosos de los Estados Unidos con determinadas decisiones de la Asamblea

General, y presentada la decisión de reducir su contribución como una forma de represalia contra la Organización o, al menos, como una expresión de disgusto ante determinadas decisiones aquí aprobadas.

98. Mi delegación desea enfatizar que, en primer lugar, considera que en la actualidad los Estados Unidos de América, antes de aprobarse — en caso de que se apruebe — el proyecto de resolución B, están pagando o contribuyendo a un nivel inferior al que les corresponde conforme al criterio único que se usa para todos los demás Estados, que es el de la capacidad de pago. Lo ha estado haciendo así prácticamente desde la fundación de esta Organización.

99. Al respecto, consideramos que plantea serias dudas sobre la base misma de la existencia de las Naciones Unidas — es decir, el respeto del principio de la igualdad soberana de los Estados — el hecho de que se actúe aquí con dos criterios en lo que atañe a las contribuciones para el presupuesto de la Organización: uno, el de la capacidad de pago, que se aplica a todos los Estados Miembros, con una sola excepción, y otro, el que se aplica a un Estado Miembro, precisamente aquel que, según los cálculos de la Comisión de Cuotas, tiene una capacidad de pago mayor. Vale decir, consideramos que la aplicación del llamado tope máximo en materia de contribuciones no es justo ni legítimo, ni se aviene con el principio de la igualdad soberana de los Estados. Por supuesto, se aleja mucho también de toda la literatura demagógica que a veces nos viene de algunos países desarrollados con economías de mercado, entre ellos los Estados Unidos, respecto de su devoción por los llamados países de menor desarrollo relativo, cuando insisten en adoptar medidas especiales para ellos.

100. Me pregunto, muy al margen del debate en que nos encontramos, si medidas de este tipo cuyo único efecto práctico concreto será aumentar la carga de todos los demás Estados, de todos aquellos países no beneficiados con un tope máximo, y que han sido anunciadas y aprobadas antes de que nosotros podamos adoptar una decisión al respecto, constituyen una de las versiones norteamericanas de las medidas especiales para los países de menor desarrollo relativo.

101. Se ha dicho en el curso del debate en la Quinta Comisión que los demás Estados Miembros no resultarían perjudicados por la reducción de la cuota norteamericana. Debemos afirmar que el más simple análisis aritmético indica todo lo contrario. Además, debe decirse que los demás Estados Miembros, particularmente aquellos con menor capacidad de pago, han sido afectados por la aplicación del tope máximo en beneficio de un Estado Miembro que cuenta con la mayor capacidad de pago, desde que se fundó la Organización.

102. El proyecto de resolución refiere como fuente para asimilar la reducción de la cuota norteamericana el ingreso de nuevos Estados Miembros. Obviamente, si el Estado con mayor capacidad de pago mantuviese su nivel actual de contribución, el efecto neto de la admisión de nuevos Estados — y todo el mundo piensa en los dos Estados alemanes — lógicamente podría servir para aliviar un tanto la pesada carga que para muchos países significa su contribución al presupuesto ordinario. Emplear la contribución adicional que provendría de los dos Estados alemanes para satisfacer un tanto a un Estado Miembro, precisamente aquel de mayor capacidad de pago, es realmente irónico. Y lo es doblemente si se piensa que precisamente ese Estado, por ser uno de los más poderosos y con mayor capacidad de pago, ha sido responsable durante dos décadas de que no tengamos entre nosotros a los dos Estados alemanes contribuyendo financieramente y en otros campos del trabajo de la Organización.

103. Como es sabido, estamos en presencia de una discusión bastante antigua que prácticamente comenzó

cuando nuestra Organización inició sus trabajos, ya que esta cuestión fue examinada en el primer período de sesiones de la Asamblea General, oportunidad en que se manifestaron las dos posiciones básicas que han sido o han resultado encontradas con relación a este aspecto de la contribución del país con mayor capacidad de pago.

104. Hay un argumento que ha sido empleado por varias delegaciones, entre ellas la mía, en la Quinta Comisión, y que la Asamblea General debe considerar primordialmente a la hora de tomar cualquier decisión sobre el particular. Hasta ahora nos hemos referido exclusivamente al hecho de que la Organización aplica dos criterios: uno para el país con mayor capacidad de pago y otro para el resto de sus Miembros. Pero en este caso parece necesario recordar que el país con mayor capacidad de pago es al mismo tiempo el único que recibe muy substanciales beneficios netos por ser el país en que se halla la Sede de la Organización.

105. En el debate habido en la Quinta Comisión algunas delegaciones occidentales parecieron molestas o no estar de acuerdo con que algunas delegaciones, como la mía, hubiéramos utilizado este argumento de los beneficios que reciben los Estados Unidos por ser el país sede de la Organización. Al respecto diré dos cosas: en primer lugar, es un argumento perfectamente válido, que sirve para borrar cualquier idea de magnanimidad por parte del Gobierno de los Estados Unidos respecto de esta Organización; en segundo lugar, está el hecho de que este argumento no fue inventado por nosotros sino introducido, desde el comienzo mismo de este debate en el primer período de sesiones de la Asamblea General, por representantes de países con muy buenas relaciones con los Estados Unidos, como ser, por ejemplo, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Su representante de entonces en la Quinta Comisión hizo un análisis muy claro de los beneficios que para los Estados Unidos de América significaba ya en 1947 el tener la Sede de la Organización. Según aparece en la documentación de aquel período de sesiones³, el Sr. Younger, representante del Reino Unido en la Quinta Comisión, explicó que de los 23 millones de dólares del presupuesto ordinario de la Organización para 1947 su delegación calculaba que 19 millones serían gastados en el territorio de los Estados Unidos de América. Repite: 19 sobre 23 millones.

106. El presupuesto ordinario, como todos sabemos, ha ido aumentando en proporción geométrica en este cuarto de siglo. Es presumible que en proporción semejante haya aumentado también el lucrativo negocio que para los Estados Unidos significa tener en Nueva York la Sede de esta Organización.

107. El Sr. Younger acuñó una frase que nos parece muy exacta para describir esta operación de beneficio norteamericano con relación al presupuesto de las Naciones Unidas, al llamar a esos 19 millones de dólares una "importación invisible" de los Estados Unidos derivada de la existencia de la Sede en esta ciudad.

108. Con el crecimiento del presupuesto han aumentado también las utilidades que la Sede de esta Organización ha representado para los Estados Unidos. Mi delegación considera importante destacar este aspecto de los beneficios que reciben los Estados Unidos por tener aquí la Sede de las Naciones Unidas. En realidad, todos aquellos que pertenecemos a misiones permanentes en Nueva York tenemos experiencias cotidianas muy curiosas con algunos sectores de la población neoyorquina. Estos sectores, al parecer confundidos con la demagogia oficial acerca de la magnanimidad respecto a las Naciones Unidas y con la sincronización de una prensa que es "muy libre", pero que se cuida mucho de coincidir con la pauta oficial — sobre todo cuando se acerca el momento de una votación y empleando incluso los argumentos más inso-

lentes respecto a los Estados Miembros —, estiman que la comunidad diplomática que aquí reside goza de una serie de prerrogativas del pueblo norteamericano; que tenemos una situación particularmente privilegiada con respecto al resto de los ciudadanos de este país, y que el Gobierno de los Estados Unidos asume una pesada carga, como consecuencia de tener la Sede de esta Organización en esta ciudad y atender, en la medida en que lo hace, a la comunidad diplomática.

109. Se han difundido por radio y televisión, en la prensa y en algunos órganos legislativos, grandes debates acerca de la tremenda carga que para los Estados Unidos o para la ciudad de Nueva York representa el hecho de que haya un miembro de la policía neoyorquina, por ejemplo, frente a la sede de una misión diplomática, sin que ello — dicho sea de paso — impida que algunas misiones hayan sido tiroteadas, asaltadas o recibido bombas y que hayan sido objeto de todo tipo de agresión, al parecer sin que el tal policía se percatase.

110. Pero aparte de eso, el empleo de algunas decenas de funcionarios públicos para cumplir funciones que en cualquier ciudad civilizada del mundo — y lo saben todos los representantes — cumplen las policías con relación a las respectivas comunidades diplomáticas y, agregaría yo, con mayor eficiencia, se presenta como descriptivo de una situación privilegiada con relación a dicha comunidad, y a veces hasta se manifiesta el deseo de algunos ciudadanos de este país de que las Naciones Unidas se trasladen a otra parte.

111. Incluso, desde el punto de vista del interés norteamericano, francamente no comprendemos cómo las autoridades del país huésped no realizan alguna labor de promoción de ventas más eficiente para persuadir a sus ciudadanos de que las Naciones Unidas es uno de los negocios más lucrativos y fabulosos con que cuentan los Estados Unidos de América.

112. A veces, cuando no estamos próximos a una votación, cuando no hay que amedrentar, o tratar de amedrentar o de presionar a los representantes, la prensa liberal norteamericana deja filtrar algunos detalles a este respecto. Por ejemplo, *The New York Times* del 24 de noviembre de 1971 reproducía un artículo en la página 35, donde se decía que por lo menos 120 millones de dólares ingresaban anualmente a la economía de la ciudad de Nueva York, sólo como resultado de la presencia de las Naciones Unidas. Continuaba expresándose que esto excedía, como es lógico, el 31% que representaban los 56 millones calculados para los Estados Unidos en el presupuesto ordinario. Seguía diciendo más adelante: "*The facts on this matter are instructive*"*. Efectivamente, nos parece que son hechos muy instructivos y que deberían ser mejor conocidos y reconocidos por la delegación norteamericana ante esta Organización y quizás explicados más cotidianamente a su opinión pública para que en algunos sectores de ella no se formen ideas extravagantes acerca de las relaciones financieras entre la comunidad diplomática en Nueva York y las Naciones Unidas.

113. El articulista da seis factores principales al referirse a los beneficios financieros que reciben los Estados Unidos y, en particular, la ciudad de Nueva York por tener la Sede de esta Organización. En primer lugar, menciona la existencia de 131 Gobiernos Miembros — estábamos en 1971 — que mantienen misiones en la ciudad de Nueva York, separadas de sus oficinas consulares. Estas misiones gastan en salarios, alquileres de oficinas, residencias para el personal, equipo, comunicaciones, transportes, entretenimientos, etc., sin mencionar — agrega el articulista — los gastos de los representantes y el personal que vienen cada año para atender estas sesiones de la Asamblea General.

114. Como segundo factor se refiere al numeroso personal de la Secretaría que vive y trabaja en Nueva York y que gasta aquí una parte sustancial de sus salarios.

* Citado en inglés por el orador.

³ *Ibid.*, segunda parte del primer período de sesiones, Quinta Comisión, 24a. sesión.

115. El tercer factor está constituido por los considerables gastos administrativos de las propias Naciones Unidas, gran parte de los cuales se insumen aquí, en la Sede de Nueva York.

116. Señala, en cuarto término, la presencia de periodistas y representantes de organizaciones no gubernamentales que también ensanchan la comunidad de las Naciones Unidas en Nueva York y que viven y gastan aquí sus salarios.

117. En quinto lugar, menciona las compras de grandes cantidades de bienes y servicios que las Naciones Unidas hacen en territorio norteamericano, en negocios con norteamericanos, que el articulista calcula, en general, en el orden de los 10 millones de dólares.

118. En sexto y último lugar, señala los 600 millones de dólares de la Caja Común Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, que están invertidos aquí, en Nueva York, en dólares norteamericanos, y que constituyen también una sustancial contribución de nuestra Organización a la vida económica de este país.

119. *The New York Times*, el 22 de noviembre de 1971, publicó un artículo de su corresponsal en las Naciones Unidas, quien explicaba con bastante detalle todos los aspectos beneficiosos que para la ciudad de Nueva York representa tener la Sede de esta Organización. No voy a fatigar a los representantes reiterando datos que todos conocemos, puesto que todos tenemos una idea de lo que para cada misión y delegación significa el trabajo en Nueva York.

120. Quisiera ahora abordar la cuestión desde otro punto de vista, con relación a la llamada magnanimidad del Gobierno de los Estados Unidos respecto a las Naciones Unidas. Tengo ante mí un estudio de un profesor norteamericano publicado recientemente en la revista *International Organization*⁴, en el que el autor hace una comparación, resumida en la página 654, entre las contribuciones de los Estados Unidos y las de los demás Estados Miembros al presupuesto de esta Organización. Señala que el índice de incremento en las contribuciones, entre fines del decenio de 1940 y del de 1960, sitúa a los Estados Unidos en un lugar más bajo que la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas. Desde el punto de vista de la relación entre la contribución a las Naciones Unidas y el producto nacional bruto, una cuarta parte de los Miembros de las Naciones Unidas contribuyen proporcionalmente en un orden muy superior al de los Estados Unidos. Con relación a la riqueza per cápita, aproximadamente dos tercios de los Miembros asumen cargas superiores a las de los Estados Unidos. Con relación a la proporción entre las contribuciones a la Organización y los gastos militares en el decenio de 1960, el 80% de los Miembros de las Naciones Unidas hacen contribuciones superiores a la de los Estados Unidos. Y, en conclusión, el autor indica que, más bien que asumir la existencia de una carga igual, la posición relativa de los Estados Unidos, comparada tanto con la de otros países desarrollados como con la de todos los miembros en su conjunto, ha declinado durante el decenio de 1960.

121. Por todas esas razones, mi delegación considera que la recomendación de la Quinta Comisión, que reproduce la decisión del Poder Ejecutivo y del Congreso de los Estados Unidos de pagar menos de lo que le corresponde al presupuesto de la Organización, resulta completamente inaceptable. Es inaceptable, en primer lugar, por el procedimiento seguido, que sitúa a esta Asamblea en el triste papel de simple caja de resonancia de acuerdos y decisiones tomados meses atrás por las autoridades pertinentes de un Estado Miembro, voceados en la prensa radial, televisada y escrita, con los ojos

de algunos sectores de la opinión norteamericana puestos en esta Asamblea, esperando ver si ya 132 Estados soberanos siguieron las órdenes del Congreso de los Estados Unidos, acataron las recomendaciones de la Comisión Cabot Lodge y cumplieron las instrucciones de un Ejecutivo que es el de un Estado Miembro pero que no es el amo de la comunidad internacional.

122. La consideramos inaceptable, además, porque es intrínsecamente injusta y discriminatoria; porque atenta contra los derechos de todos los Estados Miembros de la Organización y porque está concebida y tendría como resultado, exclusivamente, beneficiar ilegítimamente a un Miembro en particular, en contra de los intereses de todos los Miembros de la Organización, incluyendo aquellos que apoyaron el proyecto de resolución en la Quinta Comisión y que quizás lo hagan a esta altura. La consideramos inaceptable porque se da el caso, además, de que se está pidiendo un tratamiento privilegiado y especial para el Estado que no sólo es el que tiene mayor capacidad de pago sino que es el único que recibe beneficios financieros de esta Organización.

123. Por todas esas razones, mi delegación confía en que esta Asamblea responda a ese documento del único modo compatible con el principio de la igualdad soberana de los Estados; del único modo compatible con los derechos e intereses de todos sus Miembros y, en particular, de aquellos con menor capacidad de pago; y del único modo, además, compatible con un sentimiento elemental de respeto propio para esta Asamblea, rechazando la recomendación de la Quinta Comisión.

124. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Ya es tarde y por la naturaleza de los discursos — de los cuales hemos escuchado tres — si estuviésemos en Washington se tildarían de táctica dilatoria para retrasar la votación, con el propósito de que los representantes se aburran y se marchen. Pero no es así, porque esta cuestión fue sopesada — pro y contra — con mucho cuidado en la Quinta Comisión y creo que las posiciones de las delegaciones sobre la escala de cuotas de prorrateo de gastos no puede cambiarse en esta hora tardía. La decisión quedó aclarada por la votación en la 1540a. sesión de la Quinta Comisión. Hemos venido aquí a ratificar y, tal vez, a agregar o restar a la votación que cristalizó la decisión. Hemos escuchado con mucho cuidado — sobre todo, yo — los argumentos de mi buen amigo el Embajador Malik, de la Unión Soviética, acerca de por qué los Estados Unidos no deben rebajar su cuota del presupuesto. No cabe duda de que la mayor parte de sus argumentos son válidos; pero, en mi opinión, son de carácter dialéctico y no pragmático. Creo que la argumentación de mi buen amigo el Embajador Malik no puede hacer cambiar la posición adoptada ya por diversas delegaciones.

125. Permítaseme decirlo con toda claridad, porque tengo obligación de manifestar cómo entiendo yo la situación. No fueron el Embajador Bush, o su delegación o, a este respecto, el Departamento de Estado o el Gobierno de los Estados Unidos, los que deseaban la reducción de la cuota. Los Estados Unidos tienen un órgano legislativo. Los sentimientos del Congreso, correcta o incorrectamente, no son, por desgracia para nosotros, favorables a las Naciones Unidas. No voy a entrar en el fondo de la cuestión. No se trata de mi país, y no tengo nada que decir acerca de por qué el Congreso piensa que los Estados Unidos no deben contribuir más que con el 25%. Esto es materia que han tratado los representantes de los Estados Unidos.

126. Por haber estudiado personalmente la situación, me he dado cuenta de que si votáramos contra la reducción de la cuota de los Estados Unidos — lo cual significaría que deberían seguir satisfaciendo el 31,52% y no el 25% — no habríamos conseguido nada. He vivido en este país durante

⁴ Edward T. Rowe, "Financial support for the United Nations: the evolution of member contributions, 1946-1969", *International Organization* (University of Wisconsin Press, vol. 26, No. 4, otoño de 1972).

mucho tiempo y sé que nadie puede garantizar que el Congreso (y aquí no pretendo interferir en cuestiones internas de los Estados Unidos, aunque tengo derecho a decir que el Congreso parece tener una fuerte composición demócrata, y también que puede existir un feudo político integrado por republicanos y demócratas — y no todos los republicanos son buenos, ni tampoco lo son todos los demócratas, como en todas partes) no pueda reducir las contribuciones voluntarias en 50 ó 60 millones de dólares. El Congreso puede decidir que se ahorren 13 millones de dólares y el Gobierno tendrá que acatar la decisión. Pero, ¿qué sucede con los países en desarrollo que reciben ayuda elevada de las contribuciones voluntarias, que ascienden, según tengo entendido, a unos 350 millones de dólares? Con el debido respeto para mis buenos amigos de los países socialistas — y ahora no hablo como monárquico; les ruego que tomen nota de ello — he de manifestar que esos países no satisfacen más del 10% — supongamos que es el 10% — de las contribuciones voluntarias. Individualmente ustedes votan a base de solidaridad: “Yo estoy ahora a favor de los Estados Unidos; otros lo están a favor de la Unión Soviética”. Ustedes no hablan aquí de la comunidad; tratan de dividir a la comunidad, a las Naciones Unidas. Habrán de recordar, mis queridos amigos, que desde aquí mismo voté en contra de los Estados Unidos para que el ruso se considerase como idioma diplomático, puesto que Rusia surgía a la escena mundial como una gran Potencia. Y en la misma reunión, desde aquí mismo, voté contra la Unión Soviética cuando sostenía que no había que pagar el interés del 2% que devenguen los bonos de las Naciones Unidas. No sé cuál ha sido la tasa de inflación en la Unión Soviética; pero aquí ha sido entre el 5 y el 7%. Los bonos no fueron expedidos para obtener interés.

127. En otras palabras, lo que mantengo es que debemos votar con arreglo a los méritos de los asuntos que tenemos antes nosotros. De no ser así, esta Organización se va a desmoronar. Temo que se desmorone, porque la solidaridad se está resquebrajando en grupos, sin pensar en la equidad o en la justicia. Es cuestión de pragmatismo. Y aquí, si no seguimos la propuesta de los Estados Unidos, el Congreso hará que sufran los países en desarrollo.

128. Hablemos ahora de Nueva York. Fuimos de los últimos Miembros fundadores que optaron por Nueva York. Fue la Unión Soviética y otros los que querían que fuese este país, aunque no Nueva York, la Sede de las Naciones Unidas. Nosotros queríamos un país pequeño antes de tomarse la decisión definitiva. Ellos querían esta plataforma, porque desde aquí se había combatido adversamente al comunismo. Y algunos de esos países eran aliados de los Estados occidentales. Pero tan pronto como terminó la guerra, al igual que sucedió después de la primera guerra mundial, las rivalidades se hicieron evidentes.

129. En el caso presente, preferiríamos que ésta no fuese la manzana de la discordia entre la Unión Soviética y los Estados Unidos. Creo que nadie puede obtener beneficios de las diferencias existentes entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. En última instancia, seremos las pequeñas Potencias las que pagaremos las consecuencias.

130. Por eso acogemos con satisfacción la *détente*, aunque algunos de mis amigos creen que la *détente* es algo ocasional, caleidoscópico, que puede cambiar de un día para otro. Pero sea lo que sea, no podemos aceptar que se enfrenten la Unión Soviética y los Estados Unidos.

131. ¿Qué es lo que vemos ahora? Vemos que el comercio entre los Estados Unidos y la Unión Soviética florece. El Embajador de la Unión Soviética, nuestro buen amigo, vino a esta tribuna y habló por espacio de casi una hora, y nos explicó los motivos por los cuales los Estados Unidos debían pagar el 31 por ciento. ¡Ojalá que fuese así! Pero si no se puede conseguir lo que se pide, hay que actuar con arreglo al prover-

bio árabe: “Si Ud. no puede obtener lo que desea, confórmese con lo que pueda obtener”.

132. ¿A quién creen que engañan aquí? Se engañan a sí mismas las pequeñas Potencias, pues son las que van a recibir menos ayuda en forma de contribuciones voluntarias si se vota contra los Estados Unidos en esta materia. En estas cuestiones Baroody les dirá la verdad; porque no soy hombre de los Estados Unidos, ni hombre de la Unión Soviética. Algún día podrán determinar donde estaban realmente sus intereses; un día habrán estado con los Estados Unidos, y otro con la Unión Soviética. Pero esta no es la forma de actuar en las Naciones Unidas. Sean ustedes francos consigo mismos: sean ustedes mismos. Sopesen las cosas como es debido y juzguen. Ya sé que habrán de atraer presiones sobre sus capitales, pero que ello no sea óbice para que tengan valor. Pongan al tanto a los políticos o dirigentes de sus países de lo que tienen que hacer.

133. Voy a decir algo que podrá parecer divertido, pero que no lo es. Se nos ha dicho que se va a exportar trigo a la Unión Soviética por miles de millones de dólares, y que es posible también que miles de millones de dólares de gas natural se traigan a este país, y puede que al Japón y a otros lugares, desde la Unión Soviética. Bien, ese comercio equivale a miles de millones. Si la Unión Soviética eleva el precio del gas natural y los Estados Unidos suben un poco el precio del trigo, entonces los 13 millones que se discuten podrían ser absorbidos por los Estados Unidos y la Unión Soviética. Estoy seguro de que si la Unión Soviética paga 6 millones y medio de dólares, el Embajador Bush podrá ir a Washington a pedir al Gobierno de los Estados Unidos que pague los otros 6 millones y medio de dólares.

134. Aquí nos estamos poniendo de parte de uno o de parte del otro, lo cual es equivocado y no deben hacerlo los países denominados no alineados ni los países pequeños. Nosotros somos independientes, y por eso podemos expresar nuestro pensamiento; y, si estamos equivocados, que se nos corrija. Los Estados Unidos y la Unión Soviética deberían pagar el 80%, porque son quienes cosechan los beneficios. La mayor parte del tiempo, las naciones pequeñas somos falsos testigos que estamos aquí para salvar la reputación de esas dos Potencias cuando hay una crisis. Como lo dijo con razón mi amigo de Cuba, estamos reunidos aquí para salvar el prestigio de ustedes, de ustedes dos. Ustedes se benefician más que las naciones pequeñas, a las que se nos dan cargos en comités y órganos subsidiarios relativos a la discriminación racial y la libre determinación, con la intención de que nos pasemos el día charlando, mientras que cada uno de ustedes se injiere en la esfera de influencia del otro.

135. Pero, sea como fuere, no podemos prescindir de las Naciones Unidas porque, a pesar de todos sus defectos, la situación del mundo sería peor sin la Organización. Por lo tanto, creo que hay que votar cuanto antes; ya se han tomado las posiciones, y espero que aquéllos de ustedes que no hayan recibido instrucciones compartan mi postura y el sentido de mi voto.

136. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Hemos escuchado al último orador que deseaba explicar su voto antes de la votación. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen ejercer su derecho a contestar.

137. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): He escuchado atentamente al orador que me precedió, mi querido amigo y viejo colega, Sr. Baroody. Tengo la impresión de que para hablar como él lo ha hecho desde esta tribuna es preciso por lo menos que piense en presentar su candidatura al Congreso de los Estados Unidos.

138. El Sr. Baroody defendió al Congreso de los Estados Unidos. Dijo: “El Congreso así lo ha decidido”.

Sr. Baroody, si tomamos este camino, si cada Parlamento, cada Estado Miembro de las Naciones Unidas va a determinar en esa forma el monto de la cuota que debe aportar al presupuesto de las Naciones Unidas, ello constituiría sin duda el fin de la Organización. Eso sería arbitrario. El Sr. Baroody no dijo nada acerca de los principios y criterios fijados en el primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, es decir, desde el principio mismo de su existencia. Hay principios y criterios basados científicamente y aceptados por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el momento en que entran en la Organización. Ha quedado entendido que los Estados Miembros deben pagar una cuota según su capacidad de pago fijada sobre la base de su ingreso nacional. No puede haber otro criterio.

139. Lo que nos propone el Sr. Baroody sería una arbitrariedad. No tengo aquí las cifras; no sé cuántas repúblicas o monarquías hay entre los 132 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Pero si en una monarquía es el Monarca el que fija el monto de la cuota de su país para el presupuesto de las Naciones Unidas y en una república es el parlamento, ello significaría proceder arbitrariamente y llevaría al caos. ¿Puede la Organización de las Naciones Unidas ir por ese camino? El Sr. Baroody la empuja por ese camino. No es posible en absoluto estar de acuerdo con él pese a todo el respeto que merecen su elocuencia y sus argumentos.

140. El Sr. Baroody nos habla del estado de ánimo y de la opinión del Congreso de los Estados Unidos. ¿Pero quién es responsable del estado de ánimo del Congreso? Es el Sr. Lodge, el ex representante permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas. Fue él quien presidió la Comisión presidencial encargada de estudiar el porvenir de las Naciones Unidas con ocasión de su vigésimo quinto aniversario y quien sostuvo la tesis de que la cuota de los Estados Unidos debía reducirse al 25%. En su informe al Congreso, en febrero de este año, sobre la política exterior de los Estados Unidos durante 1970, el Presidente de los Estados Unidos, Sr. Nixon, desarrolló esa tesis. Después, el Sr. Rogers, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos, en su informe anual al Congreso sobre las actividades del Departamento de Estado y sobre la política exterior de los Estados Unidos, planteó ese problema en términos aún más vigorosos. Así, pues, se ha ejercido una influencia sobre el Congreso por parte del Gobierno estadounidense y por parte del Sr. Lodge, el experto estadounidense en las cuestiones concernientes a las Naciones Unidas. He ahí quien creó el estado de ánimo en el Congreso en lo concerniente a la cuestión de la disminución de la cuota de los Estados Unidos. Pero el Sr. Baroody nos dice que el Congreso es el Congreso. El Congreso de los Estados Unidos no tiene el derecho de determinar arbitrariamente el monto de la cuota que los Estados Unidos aportan a las Naciones Unidas. El Congreso debe tener en cuenta la opinión y el procedimiento de las Naciones Unidas. Esa es la realidad de las cosas.

141. Por ello, no hay ningún fundamento para referirse a la opinión y la posición del Congreso de los Estados Unidos cuando examinamos problemas concernientes a las Naciones Unidas, los cuales son de la competencia exclusiva de las Naciones Unidas. Ningún parlamento ni congreso del mundo, por rico y poderoso que sea un país, tiene el derecho de intervenir en esta cuestión, adoptar decisiones arbitrariamente e imponer su voluntad, sus pretensiones y sus exigencias a las Naciones Unidas.

142. El Sr. Baroody dice: “¿Qué ganarán las Naciones Unidas con esos 13 millones de dólares?” ¿Y qué ganarán los Estados Unidos, Sr. Baroody? ¿Son los Estados Unidos un país tan pobre que no puede seguir viviendo sin esos 13 millones de dólares? La Organización de las Naciones Unidas es realmente pobre y está al borde de la bancarrota financiera.

Ya dije en mi intervención anterior quién la llevó a esa situación.

143. Hoy conversé con el Secretario General, Sr. Waldheim. Me dijo que el déficit de las Naciones Unidas es de unos 60 a 70 millones de dólares, de los cuáles más de 16 millones de dólares son la deuda del régimen de Chiang Kai-shek, el títere estadounidense. ¿Cómo enjugar ese déficit? El títere ha sido expulsado de las Naciones Unidas por mayoría de votos; pero, ¿quién pagará esa deuda? Los 13 millones de dólares que los Estados Unidos quieren quitar a las Naciones Unidas podrían servir para pagar una parte de esa deuda, pero los Estados Unidos no quieren pagarla. En necesario reflexionar sobre esto.

144. Por ello, a la luz de esta realidad, a la luz de las dificultades financieras de las Naciones Unidas, los 13 millones de dólares son mil veces más importantes y necesarios para las Naciones Unidas que para los Estados Unidos, y más aún si se tienen en cuenta los enormes beneficios que los Estados Unidos obtienen anualmente sólo de los países en desarrollo, como nos recordó hace pocos días el Presidente de Chile, Sr. Allende. Estos son los hechos, que ni siquiera el Sr. Baroody puede refutar. Por ello, la única vía para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas y de las cuotas de cada uno de sus Miembros es la de los criterios e índices objetivos. El producto nacional bruto de un país indica su capacidad de pago. Sólo por ese medio podemos sostener a la Organización. Pero si cada congreso, cada asamblea nacional, cada parlamento, cada monarca, cada rey y cada emperador puede fijar por sí mismo el monto de las contribuciones de su país a las Naciones Unidas, entonces, Sr. Baroody, las Naciones Unidas estarían realmente muertas.

145. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Mi buen amigo el Sr. Malik parece haber olvidado las primeras palabras de mi declaración en las que dije que la mayoría de sus argumentos eran válidos. Pero estaba tratando de decir que debíamos elegir el mal menor. Hay dos males. El reducir el presupuesto de las Naciones Unidas es malo, a menos que tengamos otros recursos. Pero hay otra cosa, a la que no me quiero referir. El caso es que nosotros, los pequeños países, no podemos obligar a la Unión Soviética y a los Estados Unidos a que hagan lo que nos corresponde hacer a nosotros. Con razón o sin ella — no voy a entrar en el tema — en el decimonoveno período de sesiones la Unión Soviética y los Estados Unidos precipitaron una crisis porque los Estados Unidos decían que la Unión Soviética no estaba contribuyendo con la parte que le correspondía pagar de los gastos de las fuerzas del Oriente Medio y de otros gastos, y que por lo tanto no debían votar. No pudimos obligar a la Unión Soviética a que aceptara esa acusación de parte de los Estados Unidos. Y la Unión Soviética no pagó.

146. Yo no entro a decir si tenía o no que haber pagado. Cuando una gran Potencia toma una posición no se le puede hacer pagar. Ahora es el turno de los Estados Unidos. Si le decimos a los Estados Unidos que paguen, “Congreso o no Congreso”, y se niegan a pagar, ¿qué podemos hacer? ¿Vamos a precipitar una crisis similar a la que tuvimos en el decimonoveno período de sesiones, cuando yo personalmente tuve que intervenir cuando la Asamblea estaba tan perturbada que se gritaban desde la tribuna y yo tuve que rogar a uno de los oradores desde la tribuna que tomara asiento, a fin de salvar la dignidad de las Naciones Unidas? Eso ocurrió en el decimonoveno período de sesiones.

147. ¿Cuál es el menor de los dos males? ¿Decir que los Estados Unidos pueden reducir su contribución voluntaria en 50, 60 ó 70 millones, o ceder a los Estados Unidos en esos 13 millones? Este es el fondo de la cuestión, mi buen amigo Embajador Malik. Le dije a Ud. que la mayor parte de sus argumentos eran válidos. Las naciones pequeñas estamos

aquí entre dos gigantes que están cruzando sus espadas. A la distancia les decimos: "Por favor, no crucen sus espadas". Pero ellos tienen su forma de actuar. Por eso digo que si queremos que esta Organización siga funcionando — y no tenemos otra alternativa a las Naciones Unidas en este mundo — tenemos que ceder.

148. Cedimos ante la Unión Soviética. Trabajé entre bastidores con el difunto Embajador Stevenson — que en paz descansa — y él cambió de posición. Me dijo: "Bien, veamos lo que Ud. puede hacer". Le dije: "No se puede obligar a una gran Potencia a que pague si no lo quiere hacer". Ahora no podemos obligar a los Estados Unidos, en un caso similar. Esta es la esencia del problema. Yo digo: "Si Ud. no puede obtener lo que desea, confórmese con lo que pueda obtener" y "no nos vamos a cortar la nariz por mortificar a la cara aquí, en las Naciones Unidas". Este es el fondo del asunto.

149. Desde luego que la oratoria puede seguir *ad nauseum* en este problema de cifras, pero no hemos de entrar en la esencia del problema. Tenemos que votar de inmediato. Cada uno sabe qué rumbo seguir o cuáles son sus instrucciones. Terminemos con el problema en la esperanza de que, en el futuro, los Estados Unidos y la Unión Soviética comprendan que esta Organización se nutre no sólo con sus contribuciones sino con su observancia de los criterios del Consejo de Seguridad relativos a la paz y a la guerra, a la justicia, cosa que a veces ellos no ven por la confrontación en que se encuentran y por temor a que la confrontación pueda conducir a un conflicto global, así como también por sus respectivos intereses nacionales e individuales, todo lo cual es comprensible, porque hasta ahora, lamentablemente, siguen prevaleciendo los intereses nacionales y no los intereses de las Naciones Unidas.

150. Sr. ALARCON (Cuba): Más que ejercer mi derecho de respuesta, quiero hacer una corrección a algo en que ha insistido en mencionar en sus dos declaraciones nuestro admirado colega de Arabia Saudita.

151. Nuestra delegación dijo muy claramente que participaba en este debate porque lo considera una cuestión de principio fundamental para todos los Estados Miembros. No aceptamos la interpretación en el sentido de que se trate de la contraposición de los intereses de dos Estados Miembros, como parece interpretarse de las declaraciones del representante de Arabia Saudita. Hay contraposición de intereses, pero son entre los de un Estado Miembro, el de mayor capacidad de pago, o sea, los Estados Unidos de América, y todos los demás Estados Miembros, que tendrían que continuar soportando una carga adicional por encima de la que han estado soportando desde 1946, por el hecho de que se pide a la Organización que aplique dos criterios: uno para todos — para Arabia Saudita, para la Unión Soviética, para el Reino Unido, para Francia, para Cuba — y otro para el país con mayor capacidad de pago, que sucede que es, al mismo tiempo, el único que recibe beneficios directos del presupuesto de la Organización.

152. Aceptar la recomendación ya aprobada por el Congreso de los Estados Unidos afecta a los intereses de todos los Estados Miembros y, en primer lugar, de los Estados de los países en vías de desarrollo, de los Estados con menor capacidad de pago.

153. Pero, además, nos hallamos ante el problema de principio fundamental envuelto en esta cuestión. De paso, quiero recordarle al representante de Arabia Saudita que, si bien estamos satisfechos de que la Unión Soviética haya participado en el debate de hoy, como lo hizo en la Quinta Comisión, y adoptado nuestra misma posición, también dos Estados que estamos lejos de ser grandes Potencias, como Barbados y Cuba, hemos intervenido en la misma dirección de oposición a este proyecto de resolución. Mi delegación quiere señalar que la invitación que se nos hace para que

aceptemos la dádiva del Congreso norteamericano, para que apliquemos el proverbio que aquí se citó, de aceptar como un *fait accompli* aquello que se nos quiere conceder, constituye realmente un grave precedente y un peligro muy serio para la Organización.

154. Simplemente invitaría a los representantes de los países en desarrollo, a los representantes de los países africanos, asiáticos y árabes, a que imaginen por un momento cuáles serían los efectos de ese proverbio de aceptar aquello que se nos da y no insistir sobre los principios, si lo aplicáramos al Oriente Medio, al cono sur de Africa, a las colonias portuguesas, a cualquiera de los temas que nuestra Organización debate cada día. ¿Es esa la actitud que vamos a adoptar y que adoptamos todos los días los países del tercer mundo? ¿Aceptar lo que Portugal quiera darnos respecto a Guinea (Bissau)? ¿Aceptar las parcelas de territorio que Israel quiera devolver en el Oriente Medio? ¿Aceptar las formas de autodeterminación que quiera ceder Sudáfrica respecto a Namibia? ¿O luchar por los principios, coincidiendo todos aquellos que están dispuestos a defenderlos sin acatar los intentos de extorsión y de presión de una Potencia, por grande y poderosa que sea?

155. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Seré breve. Una buena parte de lo que me disponía a decir ha sido dicho por el orador que me precedió, mi amigo y colega Sr. Alarcón. Deseo sólo oponerme de la manera más resuelta a la tesis expuesta aquí por el Sr. Baroody sobre la analogía entre la Unión Soviética y los Estados Unidos en materia de pago de las contribuciones a las Naciones Unidas.

156. La Unión Soviética — el mundo entero y todas las delegaciones en la Asamblea General lo saben — se ha pronunciado, se pronuncia y se pronunciará en contra de los gastos ilegales impuestos por un pequeño grupo de Estados dirigido por los Estados Unidos como consecuencia de acciones ilegales, contrarias a la Carta, que ellos llaman "operaciones de las Naciones Unidas" en Corea, el Congo y el Cercano Oriente. Esa posición de la URSS es fundada, lógica y legal.

157. Los Estados Unidos en el presente caso tratan de violar un principio y un criterio fundamentales que han sido establecidos para fijar el monto de la cuota que cada Estado Miembro de esta Organización debe aportar al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Esa es la diferencia fundamental. Y no hay ninguna analogía entre la actitud de la Unión Soviética con respecto a los gastos ilegales en violación de la Carta hechos por las Naciones Unidas bajo la presión de un pequeño grupo de Estados hace cierto tiempo, y la tentativa de los Estados Unidos de violar los principios y criterios fundamentales y obtener para sí una nueva ventaja además de los privilegios que los Estados Unidos obtienen ya de las Naciones Unidas al no pagar su cuota de conformidad con su capacidad de pago y con su producto nacional bruto, es decir, un monto del 38.4% y al limitarse a pagar durante muchos años sólo el 31.5%. Ahora los Estados Unidos quieren obtener un nuevo privilegio más del orden de los 13 millones de dólares, a fin de que su cuota, contrariamente a los principios y criterios fundamentales que rigen la fijación de la escala de cuotas, sea de 25 millones de dólares solamente, en momentos en que la Organización de las Naciones Unidas se halla ante una crisis financiera como resultado de la política de los propios Estados Unidos, que empujaron a las Naciones Unidas a emprender operaciones ilegales que acarrearán enormes gastos para la Organización.

158. Esa es la diferencia fundamental entre nuestra posición de principio con respecto a la cuestión de las contribuciones a las Naciones Unidas y la posición de los Estados Unidos. Pido al Sr. Baroody que comprenda eso y que no establezca

analogías, pues las analogías no siempre constituyen una prueba.

159. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El representante de Barbados ha pedido a la Presidencia que indique si los cuatro proyectos de resolución recomendados por la Quinta Comisión deben ser adoptados por mayoría de dos tercios. Doy la palabra al Sr. Stavropoulos, Secretario General Adjunto y Asesor Jurídico, para que nos dé su opinión jurídica al respecto.

160. Sr. STAVROPOULOS (Secretario General Adjunto y Asesor Jurídico) (*interpretación del inglés*): La hora es tardía y siento mucho tener que ocupar algunos minutos para explicar mi punto de vista.

161. Me han solicitado Uds. mi opinión respecto a si los proyectos de resolución que figuran en el documento A/8952 requieren una mayoría de dos tercios en virtud del párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta y del artículo 85 del reglamento de la Asamblea General.

162. En el párrafo 2 del Artículo 18 se especifica que "las decisiones de la Asamblea General en cuestiones importantes se tomarán por el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes". También se especifica que esto incluye ciertas categorías, entre las que se encuentran "las cuestiones presupuestarias". Por lo tanto, hay que determinar si las resoluciones propuestas se relacionan con una "cuestión presupuestaria".

163. En primer lugar, es necesario examinar cuáles son las cuestiones presupuestarias. Resulta claro que en la práctica de la Asamblea General no todas las resoluciones que tienen consecuencias financieras o que de otro modo entrañen gastos sean cuestiones de ese tipo. En general, parecería que hay tres clases de cuestiones que caen dentro de esta categoría. Primero, en virtud del párrafo 1 del Artículo 17, es el propio presupuesto, que incluye tanto los ingresos como los gastos; segundo, existe el prorrateo de los gastos, según el párrafo 2 del citado Artículo 17; y tercero, existen cuestiones de principio que afectan básicamente decisiones con respecto a la primera y segunda categorías.

164. Parece que las primeras dos cuestiones, el propio presupuesto y el prorrateo de los gastos, que se tratan respectivamente en los párrafos 1 y 2 del Artículo 17 de la Carta, deben caracterizarse como cuestiones presupuestarias. Ello se debe a que el proceso presupuestario tiene dos aspectos. Como lo señala el párrafo 2 del artículo 3 del reglamento financiero, los cálculos presupuestarios abarcan tanto los gastos calculados como los ingresos previstos para el ejercicio financiero a que se refieren. Y naturalmente la principal fuente de ingresos de las Naciones Unidas, que predomina sobre todas las demás, la constituyen las contribuciones asignadas a los Estados Miembros en aplicación del párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta. El cálculo de estos ingresos, que deben ser aprobados por la Asamblea General, es así parte integrante del presupuesto. En vista de que el total de las contribuciones asignadas está constituido por las contribuciones individuales de los Estados Miembros, la adopción de la escala según la cual se determina este prorrateo debe considerarse como parte del proceso presupuestario.

165. Aun si se alegara que desde el punto de vista técnico la asignación de cuotas no fuera una "cuestión presupuestaria" en el sentido del párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta, no puede negarse que intrínsecamente es un asunto tan importante como la determinación de los gastos del presupuesto. Desde el punto de vista de cualquier Estado Miembro, la suma que tendrá que contribuir a las Naciones Unidas dependerá, por una parte, de la suma total de los gastos aprobados para un año determinado y, por la otra, de la escala que determine el porcentaje de estos gastos que deberá ser

sufragado por dicho Estado. Por consiguiente, la adopción de una escala debe considerarse como cuestión importante en virtud de ese mismo párrafo de la Carta.

166. No hay precedentes directos de la Asamblea, sobre todo porque en el pasado todas las resoluciones por las que se aprobaron escalas de cuotas o se dieron instrucciones a la Comisión de Cuotas fueron adoptadas por mayorías que excedían considerablemente la de los dos tercios. En un solo caso las actas reflejan una determinación aparente de que se necesitaba una mayoría de dos tercios, cuando la Asamblea General en su duodécimo período de sesiones aprobó la resolución 1137 (XII), por la que se estableció el límite del 30% para el mayor contribuyente. La votación de esa resolución fue de 39 a favor, 16 en contra y 13 abstenciones, y sin que hubiera decisión del Presidente se consignó: "Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda aprobado el proyecto de resolución"⁵.

167. Los proyectos de resolución actualmente a consideración de la Asamblea, al igual que la resolución 1137 (XII), no cambiarían en realidad la escala de cuotas, y así no acarrearían ninguna consecuencia financiera directa para ningún Estado. En cambio, encargarían simplemente a la Comisión de Cuotas la formulación de una nueva escala que a su vez requerirá aprobación de la Asamblea General.

168. Es así que se incluyen en la tercera categoría que mencioné anteriormente, las cuestiones que entrañan principios básicos en relación con el presupuesto o el prorrateo de los gastos. En mi opinión, esta tercera categoría a que pertenecen los proyectos de resolución propuestos, debe considerarse también presupuestaria, puesto que las decisiones sobre cuestiones de principios fundamentales inevitablemente afectan las decisiones sobre las demás cuestiones presupuestarias. De lo contrario, el propósito de proteger a una minoría contra una decisión por parte de una mayoría simple sobre tales cuestiones, no se lograría. Esta posición no se basa sobre precedentes claros. De hecho, ninguno de los precedentes se aplica directamente. Ya he manifestado que, con respecto a ciertas decisiones, simplemente porque tengan consecuencias financieras no se convierten en una cuestión presupuestaria. Y así, en general, se ha estimado que las resoluciones que tienen un efecto indirecto sobre el presupuesto, tales como las que pedían reuniones de la Asamblea General en Europa (184 (II), 497 (V), 499 (V)), la adición del español y del ruso a los idiomas de trabajo (247 (III), 247/9 (XXIII)), o la preparación de actas especiales (1333 (XIII)), no requieren una mayoría de dos tercios.

169. Tal vez de importancia mayor fue la decisión adoptada por la Asamblea con respecto a la resolución 2186 (XXI), acerca del establecimiento del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización. En el párrafo 2 del artículo 4 de esa resolución se dispone:

"Los gastos correspondientes a las actividades administrativas serán sufragados por el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, que incluirá un crédito presupuestario separado para dichos gastos".

El representante de los Estados Unidos alegó que, aunque no se necesitaba una mayoría de dos tercios sobre todas las propuestas que entrañan consideraciones financieras, se estaba decidiendo un principio importante que determinaría la forma en que debía resolverse la cuestión en el presupuesto. Por lo tanto, propuso que esta disposición se considerara como cuestión importante de acuerdo con el párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta⁶. El representante del Líbano, en cambio, argumentó que el proyecto estatuto no constituiría

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 705a. sesión, párr. 8.*

⁶ *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1492a. sesión, párrs. 17 a 21.

ninguna carga financiera para la Organización en el año siguiente y que el momento de invocar la regla de la mayoría de dos tercios sería en el próximo período de sesiones de la Asamblea General, cuando se tratara concretamente de los gastos⁷. La Asamblea General, en votación nominal, rechazó la moción de los Estados Unidos por 71 votos contra 35 y 7 abstenciones⁸, decidiendo así que no se necesitaba la mayoría de dos tercios en esta cuestión de principio.

170. Por otra parte, hay algunos casos contrarios en que la Asamblea General decidió que las cuestiones de carácter preliminar requerían una mayoría de dos tercios. A este respecto, podemos tomar nota en especial de la cuestión de una instrucción propuesta al Comité Consultivo para Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a fin de que examinara la cuestión de la amortización y pago de intereses sobre las obligaciones de las Naciones Unidas⁹.

171. Hay tres cuestiones que podrían incluirse en esta categoría que requiere la mayoría de los dos tercios en virtud del párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta y del artículo 85 del reglamento de la Asamblea General: primero, el propio presupuesto; segundo, el prorrateo de los gastos y, tercero, las cuestiones de principio que afectan básicamente las decisiones en cuanto al primero y segundo puntos.

172. Las dos primeras categorías son claramente cuestiones de presupuesto. Con respecto a la tercera, hay precedentes que están en conflicto, pero yo creo que en interés de la Organización y de sus Miembros, tales cuestiones de principio que básicamente afectan la financiación de la Organización, tienen que considerarse como cuestiones de presupuesto que requieren una mayoría de dos tercios. El propósito de exigir una mayoría de dos tercios consiste en proteger a la minoría contra la decisión de una mayoría simple acerca de algunas cuestiones importantes, entre las cuales se encuentran las de presupuesto. Para lograr este propósito, el requisito de la mayoría de los dos tercios debe incluir cuestiones de principio de carácter fundamental que necesariamente afectan las decisiones sobre el prorrateo de los gastos.

173. Por lo tanto, Sr. Presidente, he llegado a la conclusión de que los proyectos de resolución que actualmente se encuentran ante la Asamblea General y que entrañan tales cuestiones de principio sí exigen una mayoría de dos tercios.

174. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea ha escuchado el informe del Asesor Jurídico. En virtud del párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta, decido que los cuatro proyectos de resolución requerirán para su aprobación una mayoría de dos tercios.

175. Deseo señalar a la atención de la Asamblea la decisión de la Quinta Comisión contenida en el párrafo 25 del documento A/8952. Si no escucho objeciones, entenderé que la Asamblea General toma nota de esa decisión.

Así queda acordado.

176. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se van a votar los proyectos de resolución recomendados por la Quinta Comisión en el párrafo 27 del documento A/8952. En primer término, se va a votar el proyecto de resolución A. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia,

Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dhomey, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Por 128 votos a favor y ninguno en contra, queda aprobado el proyecto de resolución A [resolución 2961 A (XXVII)]¹⁰.

177. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se ha pedido votación nominal en el proyecto de resolución B.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Polonia.

Votos a favor: Portugal, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, España, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Zaire, Australia, Austria, Bélgica, Bhután, Bolivia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Colombia, Congo¹¹, Costa Rica, Chipre, Dhomey, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malta, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas.

Votos en contra: Polonia, Rumania, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Venezuela, Yugoslavia, Albania, Argelia, Argentina, Barbados, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chile, China, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Guinea Ecuatorial, Hungría, India, Irak, República Arabe Libia, Mongolia, Nigeria, Perú.

Abstenciones: Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Emiratos Arabes Unidos, Yemen, Afganistán, Bahrein, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Ecuador, Egipto, Ghana, Guinea, Guyana, Malasia, Malí, Mauritania, Omán.

Por 81 votos contra 27 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B [resolución 2961 B (XXVII)].

¹⁰ Posteriormente, la delegación de Sierra Leona informó a la Secretaría que deseaba que se registrara el voto de su país sobre el proyecto de resolución como una abstención.

¹¹ Posteriormente, la delegación del Congo informó a la Secretaría que deseaba que el nombre de su país figurara entre los que habían votado en contra del proyecto de resolución.

⁷ *Ibid.*, párr. 26.

⁸ *Ibid.*, párr. 47.

⁹ *Ibid.*, vigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1752a. sesión, párrs. 362 a 372.

178. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Someto ahora a votación el proyecto de resolución C. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bahrein, Barbados, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Chipre, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, República Khmer, Laos, Líbano, Lesotho, República Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Australia, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Islandia, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Austria, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Hungría, Irlanda, Japón, Liberia, Luxemburgo, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Sierra Leona¹², República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

Por 99 votos contra 9 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C [resolución 2961 C (XXVII)].

179. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución D.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Yemen Democrático.

Votos a favor: Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Barbados, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Dahomey.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Fiji, Hungría, India, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, Sierra

¹² Posteriormente, la delegación de Sierra Leona informó a la Secretaría que deseaba que el nombre de su país figurara entre los que habían votado a favor del proyecto de resolución.

Leona, Sudáfrica, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia.

Por 111 votos contra ninguno y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución D [resolución 2961 D (XXVII)].

180. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): A continuación concederé la palabra al representante de los Estados Unidos para explicar su voto después de la votación.

181. Sr. McGEE (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Aprovecho este momento para agradecer a todos los representantes, independientemente de como hayan votado, por haber permitido que esta cuestión se resolviese a través del mecanismo de las Naciones Unidas. Mi Gobierno estima que se trata de una decisión constructiva. Creemos que esto dará fuerza a las Naciones Unidas.

182. Desde sus comienzos hemos creído que las Naciones Unidas debían ser fuertes como institución más que como cámara de comercio o como truco político. Tienen que sobrevivir por derecho propio. Estamos convencidos de que al fijar al mayor contribuyente este tope del 25% se fortalece el carácter institucional de este organismo. No se trata de nada nuevo ya que las Naciones Unidas, a lo largo de su historia, han reconocido la importancia de decidir el tope del contribuyente máximo en 1952, en 1957 y ahora en 1972. También creemos que es importante el hecho de que las Naciones Unidas hayan resistido la tentación de aplazar de nuevo esta cuestión. Es comprensible la tentación de demorar el problema, pero el crédito de la Organización se ha visto reforzado por la buena voluntad de la Asamblea General al hacer frente ahora a este problema, sea cual fuere el resultado.

183. Finalmente, se ha subrayado en esta forma la integridad de las Naciones Unidas. El Congreso de los Estados Unidos ha tenido casi tantas opiniones como discursos pronunciados allí. Intervinieron congresistas de distintos sectores, pero este año llegamos en el Congreso a la decisión de que ese cuerpo no tenía prerrogativas para determinar el prorrateo del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. El Soviet Supremo tampoco tiene esa prerrogativa, ni ningún otro órgano legislativo de cualquier país soberano. Esa prerrogativa corresponde únicamente a las Naciones Unidas y, por ello, el Congreso de los Estados Unidos, con todos sus estallidos de retórica, reconoció fundamentalmente que debía procederse a través del mecanismo de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Lo único que pueden decidir el Congreso de los Estados Unidos, el Soviet Supremo o el órgano legislativo de cualquier país es si incurren en mora o no. Es la única prerrogativa que tienen. Por lo tanto, creemos que hemos fortalecido el carácter, el crédito y la integridad de las Naciones Unidas.

184. Algunos representantes han insinuado ciertas medidas cuya adopción estiman pertinentes. Creo que ha llegado el momento de utilizar el procedimiento en lugar de la retórica; vale decir, hay que plantear el caso en las Naciones Unidas, pasarlo al examen de la Quinta Comisión y librarlo a un amplio debate, con participación de todos, a fin de que se tome en la Organización la decisión correspondiente, en lugar de imponerla en forma unilateral.

185. En nombre del Presidente de los Estados Unidos de América, en mi carácter de miembro de la oposición leal y también en nombre de la delegación de mi país, quiero expresar nuestro profundo agradecimiento por lo que ha hecho este órgano en favor de la institución.

TEMA 20 DEL PROGRAMA

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana

186. Sr. ZENTAR (Marruecos) (*interpretación del francés*): El hecho de que la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA) figure en forma constante en el programa de esta Asamblea, muestra en forma excelente la estabilidad, extensión y refuerzo de esa cooperación, de acuerdo a un deseo caro a los Jefes de Estado y Gobierno africanos así como el deseo, numerosas veces afirmado de muchos países miembros de esta Institución, de que dicha cooperación continúe y se expanda.

187. La OUA, organización regional, ganó sus títulos de nobleza al servicio de la paz, la libertad, la concordia y la cooperación no sólo en el continente africano, sino también en favor de todos los pueblos de la tierra; ha estado siempre de parte del derecho, la justicia, la libertad y la paz equitativa en todos los sacudimientos que perduran aún en algunas regiones del planeta. Dentro de esta perspectiva y con estos elevados objetivos, la OUA ha desempeñado siempre un papel constructivo, moderador, con la vista puesta en el porvenir, sin odio ni acrimonia.

188. La OUA es un conjunto de Estados y pueblos de buena voluntad que practican en su propio continente estos principios e ideales, que comparten también con los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas.

189. ¡Cuántos conflictos, litigios, malentendidos nacidos en el continente africano, encontraron allí mismo su solución, gracias a la vuelta a las fuentes, que inspiraron e hicieron nacer a la Organización de la Unidad Africana, gracias al espíritu de africanidad, sinónimo de tolerancia y de fraternidad, consagrado con el nombre de "espíritu de Rabat", en la última reunión de estadistas africanos que tuvimos el honor de acoger en junio último, en nuestra capital! Es este uno de los grandes motivos de que se enorgullecen mi país y mi soberano, Su Majestad Hassan II.

190. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas, animados de sentimientos de paz y armonía, y que desean alejar de esta gran tribuna todos los litigios que la comunidad internacional quiere mantener en sus dimensiones locales y controlables, aplaudieron las posibilidades de la OUA de reducir satisfactoriamente las dificultades que algunos estaban dispuestos a evitar, por razones que nuestros países están lejos de compartir.

191. Si me he permitido recordar todos los aspectos que caracterizan a nuestra organización regional es para demostrar en qué medidas se fundó el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas cuando decidió, por su resolución 199 (1964), considerar que la OUA es la única organización regional responsable de la paz en el Africa, privilegio cargado de responsabilidades, claro está, pero que constituye, por su aliento, motivo cierto de orgullo para todos los pueblos africanos que tenemos el honor de representar.

192. No creo que sea necesario pasar revista a todos los grandes momentos que vivimos juntos, durante el año transcurrido, la Organización de la Unidad Africana y la de las Naciones Unidas. Con todo, no se me perdonaría pasar en silencio algunos grandes acontecimientos vividos por nuestro continente, bajo la égida de las Naciones Unidas.

193. Comenzaré recordando las reuniones del Consejo de Seguridad en Addis Abeba a fines de enero de 1972, en respuesta a la invitación de la OUA, mostrando así el interés que acuerdan las Naciones Unidas a los problemas africanos, a la cabeza de los cuales se sitúa la descolonización del continente y el fin de los regímenes racistas del Africa meridional.

194. La presencia del Secretario General en Addis Abeba y su participación personal, a invitación de Su Majestad Hassan II, en la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA reunida en Rabat, fue muy alentadora para los pueblos africanos. En particular, las palabras que el Sr. Kurt Waldheim pronunció en esa Asamblea consolidaron y confirmaron la confianza que tenemos en él y, por su intermedio, la fe que depositamos en las Naciones Unidas, que sigue siendo para nosotros un órgano importantísimo para la preservación de la paz y la cooperación internacionales. Quisiera aprovechar esta ocasión para hacer presente al Secretario General nuestras felicitaciones y agradecimiento por su acción determinada y sus renovados esfuerzos para preservar la paz y promover una cooperación cada vez más amplia entre nuestra Organización regional y las Naciones Unidas.

195. En muchos sentidos, este ha sido en las Naciones Unidas un año africano. Los problemas africanos ocuparon, sin duda, el proscenio del Consejo de Seguridad, la Asamblea General, comisiones, comités y organismos especializados.

196. La total eliminación del colonialismo en los territorios bajo dominación portuguesa, o en Namibia, el Saháa u otras partes, y la cuestión de poner fin a los regímenes racistas de Pretoria y de Salisbury fueron objeto de los debates más acalorados durante el presente período de sesiones.

197. El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que se reunió varias veces en el mismo continente, respondió de esa manera a un urgente deseo de las poblaciones y, por lo tanto, les dio el aliento deseable y un soplo de esperanza.

198. Finalmente, la Asamblea General, por su resolución 2910 (XXVII), decidió organizar en Oslo, en 1973, una Conferencia Internacional de Expertos para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y del *Apartheid* en el Africa meridional; esta resolución viene a coronar este año de esfuerzos internacionales por la liberación del Africa, la información de la opinión mundial y el apoyo necesario a las poblaciones que luchan contra la injusticia y el subdesarrollo.

199. Pero la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA en el plano político no es la única que hemos abordado y que queremos ampliar. La cooperación entre la OUA y los organismos económicos, culturales y sociales especializados asumen una extensión cada vez mayor.

200. La Comisión Económica para el Africa, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial cooperan cada vez más estrechamente con nuestra Organización, por recomendación expresa de nuestros Jefes de Estado. Comprobamos con gran satisfacción que se nos reserva siempre una acogida favorable en todos los niveles.

201. Quisiera terminar recordando el pasaje de una resolución aprobada en Rabat por el Consejo de Ministros de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, relativa a las actividades del grupo africano en las Naciones Unidas, en que dicha Asamblea se felicita por la cooperación que existe entre la OUA y las Naciones Unidas y pide al Secretario General administrativo que establezca relaciones de cooperación entre las instituciones especializadas y los organismos internacionales vinculados a las Naciones Unidas y que refuerce las que ya están establecidas, en interés del Africa. No hay mejor referencia ni mandato más claro.

202. Sr. DAVIN (Gabón) (*interpretación del francés*): El cargo de Presidente del grupo de Estados africanos por el mes en curso me brinda el privilegio de presentar a la Asamblea

General el proyecto de resolución A/L.690. Antes de comentar su texto, diré unas palabras sobre el tema que nos ocupa.

203. La OUA, desde su creación, se atribuyó — entre otras tareas esenciales — la labor vinculada con la cooperación activa con las Naciones Unidas, con el objeto de buscar de consuno soluciones justas a los problemas de la paz y la seguridad del Africa, favoreciendo el diálogo y la mediación entre sus miembros y coordinando las gestiones hechas para poner fin al colonialismo retrógrado que se sufre todavía en Guinea (Bissau), en Angola, Mozambique y el resto del Africa meridional.

204. En los diez años de su existencia, la Organización regional africana, por intermedio del grupo de Estados africanos, ha tratado de llevar a la Organización de las Naciones Unidas a tomar medidas concretas de descolonización, en la esfera de la discriminación racial y en la del desarrollo económico y social de los Estados africanos, muchos de los cuales figuran entre los menos adelantados de los países en desarrollo.

205. El grupo africano tiene el gusto de felicitar a todos los grupos políticos que no han dejado de consagrar esfuerzos constantes y meritorios a la realización de los nobles objetivos que se ha fijado la OUA en su cooperación con las Naciones Unidas.

206. A este respecto, debo mencionar especialmente el hecho histórico que ha caracterizado al año 1972 en la vida de las Naciones Unidas, es decir, la celebración, por primera vez en tierra africana, de las sesiones del Consejo de Seguridad consagradas enteramente a los problemas del Africa meridional. Esa importante decisión del Consejo de muestra que la comunidad internacional ha tomado conciencia del peligro que representa para la paz y la seguridad la persistencia de regímenes coloniales y de minorías blancas en Rhodesia del Sur y en Sudáfrica.

207. El proyecto de resolución que tengo el honor de presentar en nombre de los 41 miembros de la OUA representa el conjunto de reflexiones a que arribó el grupo africano después de la lectura del notable informe del Secretario General [A/8859].

208. En el preámbulo de nuestro proyecto recordamos, sobre todo, las primeras resoluciones adoptadas en el marco de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA y nos felicitamos por los resultados estimulantes ya registrados en este campo.

209. La parte dispositiva pide al Secretario General que intensifique sus gestiones y que lleve a un grado superior la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA con el fin de encontrar una solución a la grave situación existente en el Africa meridional. También invita a las instituciones especializadas y demás organismos de la familia de las Naciones Unidas, sobre todo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a continuar e intensificar su cooperación con la OUA, con objeto de reforzar su ayuda a las víctimas del colonialismo y de la discriminación racial.

210. A este respecto, permítaseme agradecer, en nombre de Africa, a todas las instituciones especializadas y organismos internacionales vinculados a las Naciones Unidas que han brindado y siguen brindando ayuda moral y material a los movimientos de liberación, a los refugiados africanos víctimas del colonialismo y del *apartheid* y a todos los pueblos africanos que luchan en condiciones difíciles por el ejercicio de su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia.

211. También deseo señalar la profunda satisfacción del grupo africano con motivo de la decisión que acaba de adoptar la Asamblea al aprobar la resolución 2910 (XXVII), que prevé la convocación de una Conferencia Internacional de Expertos

para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el *Apartheid* en el Africa Meridional. Esta Conferencia tendrá lugar en Oslo en año próximo.

212. En el período de sesiones anterior la Asamblea General aprobó la resolución 2863 (XXVI), relativa a la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana por 113 votos contra sólo 2 en contra. Hago un llamamiento a todas las delegaciones para que, esta vez también, la Asamblea General apruebe por una mayoría igualmente grande, por lo menos, el proyecto de resolución A/L.690 que tengo el honor de presentar.

213. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

214. Sr. PATRICIO (Portugal) (*interpretación del inglés*): La delegación portuguesa considera pertinente hacer algunas observaciones que exige el texto del proyecto de resolución A/L.690, que se encuentra a la consideración de la Asamblea, y ello debido a que en el texto se hace referencia a lo que se denomina "la grave situación en el Africa meridional", con respecto a la cual se pide al Secretario General que encuentre una solución, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana.

215. Juzgamos necesario disipar aquí un concepto erróneo. La situación, especialmente en lo que atañe a los dos Estados portugueses de Angola y Mozambique, integrados como están en la nación portuguesa multirracial, está lejos de ser grave; por el contrario, esos Estados tienen un futuro prometedor desde el punto de vista social, económico e incluso político. Reina un ambiente de franca armonía entre todos los grupos raciales que integran las poblaciones, provocando la admiración de cuantos visitan el territorio sin ideas preconcebidas, basadas en la ignorancia y el prejuicio, alimentadas constantemente por una propaganda hostil de nuestros adversarios que, en los últimos años, ha sido apoyada por la Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas.

216. En la educación, los avances logrados en el último decenio, que continúan aún, no tienen paralelo en ninguna parte de Africa, y un número cada vez mayor de dirigentes locales participa en la tarea del gobierno y de la administración. Desde el punto de vista industrial, el progreso observado en Angola y Mozambique es todavía más notable y está llamando la atención de algunas personas más allá de nuestras fronteras, las cuales también están dispuestas a compartir los resultados de las grandes tareas que en este terreno allí se llevan a cabo. Por lo que atañe a la paz y a la seguridad, salvo los ataques esporádicos lanzados por las bandas hostiles mantenidas y financiadas desde fuera de esos territorios, con tácticas de ataque y retirada, la gran mayoría de las zonas rurales y urbanas de ambos gozan de una atmósfera general de seguridad y libertad, con total ausencia de temor, lo cual es raro en otras regiones del mundo.

217. Cabe lamentar que este año, quizá más que en cualquier otro momento del pasado, hayamos tenido que presenciar una acentuación notable del proceso de desintegración que parece haber iniciado esta Organización, mediante la erosión gradual de los principios que constituyen su estructura básica. Primero, hubo la enmienda de las disposiciones expresas de la Carta, mediante interpretaciones apoyadas en el voto mayoritario; luego, gradualmente, esta pretensión fue abandonada, y las decisiones y las declaraciones están siendo aprobadas por simple mayoría, sin tener en cuenta el contenido de la Carta. La falsedad y el enmascaramiento se han llegado a utilizar como base para las recomendaciones. Hemos observado este proceso en la evolución de la teoría de las llamadas "zonas liberadas", que ha figurado en forma preeminente en los debates del presente año en los diversos órganos de las Naciones Unidas. Primero, se sacan conclusiones basadas en hechos no existentes; luego, estas con-

clusiones sin base se justifican, para tomar una medida determinada de antemano.

218. Ha llegado el momento de que las delegaciones de los Estados Miembros se den cuenta de adónde está llevando gradualmente este proceso en las Naciones Unidas. Existe un desprecio total de las disposiciones básicas de la Carta y de las resoluciones, con independencia del divorcio que pueda existir entre la realidad y los hechos; se aprueba por una mayoría mecánica que, a su vez, está manipulada por grupos de presión que obedecen a ciertas ideologías y ambiciones.

219. Queremos dejar en claro, sin lugar a dudas, que no reconocemos a la Organización de la Unidad Africana competencia alguna para examinar situaciones como las de los Estados de ultramar de Angola y Mozambique o de ninguna otra provincia de ultramar de la nación portuguesa. Menos aún podemos reconocer que las Naciones Unidas tengan competencia para conferir a la Organización de la Unidad Africana un poder que no posee; es decir, el poder de intervenir en lo que, después de todo, es un asunto que incumbe a la jurisdicción interna de un Estado Miembro.

220. Mi delegación lamenta que estemos frente a hechos de los que parece desprenderse inevitablemente la conclusión de que las Naciones Unidas se han transformado en una mera agencia de la Organización de la Unidad Africana, y que existen únicamente para dar efectiva a las decisiones adoptadas en Addis Abeba, abdicando todos los ideales y principios que inspiraron su creación.

221. Sr. VON HIRSCHBERG (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): La delegación sudafricana se verá obligada a votar en contra del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros debido a las afirmaciones e imputaciones que contiene con respecto a Sudáfrica y al África meridional en general. Creemos que estas afirmaciones e imputaciones carecen de fundamento y son injustificadas.

222. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea General se pronunciará ahora sobre el proyecto de resolución A/L.690.

Por 124 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2962 (XXVII)].

223. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

224. Sr. BLANC (Francia) (*interpretación del francés*): La delegación francesa votó a favor del proyecto de resolución, como igualmente lo hizo con respecto a todos los demás relacionados con la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA. Por lo tanto, este voto no puede causar sorpresa. Quisiera, sin embargo, en nombre de mi delegación, recordar a la Asamblea que en el párrafo 3 de la parte dispositiva se hace mención a textos a cuyo favor no hemos votado. Así pues, nuestro voto de hoy en manera alguna significa que nuestra posición ha cambiado o que hemos aprobado textos sobre los cuales nos hemos abstenido previamente.

225. Sr. PETRIE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/L.690 debido a que vemos con satisfacción la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, de la cual espera que se deriven resultados constructivos. Sin embargo, mi delegación se ve obligada a señalar que nuestro voto de hoy no prejuzga nuestra posición con respecto a otras resoluciones a que se alude en el párrafo 3 de la parte dispositiva, que no pudimos apoyar cuando fueron aprobadas por la Asamblea.

TEMA 40 DEL PROGRAMA

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente:

- a) Informe del Comisionado General;
- b) Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
- c) Informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina;
- d) Informes del Secretario General

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/8915)

226. Sr. AKBEL (Turquía), Relator de la Comisión Política Especial (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 40 [A/8915], relativo al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS).

227. La Comisión consideró este tema en sus sesiones 829a. a 842a., celebradas entre el 2 y el 20 de noviembre. Durante su examen tuvo ante sí el informe del Comisionado General del OOPS, el informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del OOPS, el informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina y el informe del Secretario General relativo a este tema. Durante el debate en la Comisión Política Especial, las delegaciones dedicaron considerable tiempo y energía a los diversos aspectos de este tema. Las delegaciones, si bien señalaron la necesidad de lograr una solución justa de la cuestión, también subrayaron la necesidad de que se continúe prestando asistencia internacional a los refugiados de Palestina hasta que se alcance una solución definitiva.

228. Al concluir el debate general, la Comisión recibió ocho proyectos de resolución relacionados con los distintos aspectos de la cuestión. Siete de ellos fueron aprobados por la Comisión. El octavo, presentado por 12 Estados Miembros y que pedía a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina que proporcionara a los Estados Miembros, a su pedido, copias de todos los documentos y materiales en su poder, no fue sometido a votación.

229. Entre los proyectos de resolución aprobados, cuatro se refieren directamente a la labor del Organismo. El proyecto de resolución I A, presentado por los Estados Unidos, entre otras cosas insta a realizar mayores contribuciones para aliviar el déficit presupuestario del OOPS. El proyecto de resolución I B, patrocinado por 21 Estados Miembros, apoya los esfuerzos del OOPS a fin de continuar prestando asistencia humanitaria, en la medida de lo posible, a título de emergencia y con carácter temporal, a las personas desplazadas como consecuencia de las hostilidades de junio de 1967. El proyecto de resolución II, patrocinado por cinco Estados Miembros, trata del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del OOPS y le pedía que continuara sus esfuerzos para la financiación del Organismo durante un año más. El proyecto de resolución I F recomienda la inclusión del Japón entre los miembros de la Comisión Asesora del OOPS.

230. Los otros tres proyectos de resolución aprobados por la Comisión Política Especial se refieren más directamente a otros aspectos humanitarios y políticos de la cuestión: el proyecto de resolución I C se ocupa de la situación de los refugiados de Palestina en la Franja de Gaza y pide a Israel que adopte medidas inmediatas y eficaces para que los refugiados afectados regresen y que desista inmediatamente de todas las medidas que ha tomado allí; el proyecto de resolución I D trata de la cuestión de los refugiados que fueron desplazados al término de las hostilidades de 1967, y de otros asuntos vinculados con dicha cuestión; en el proyecto de resolución I E se afirma que el pueblo de Palestina

tiene derecho a gozar de la igualdad de derechos y a la libre determinación, de conformidad con la Carta.

231. Al presentar el informe y los proyectos de resolución que aquel contiene sin entrar en más detalles, confío en que la Asamblea General, en su deseo de aliviar los sufrimientos humanos y de que impere la paz y la justicia en la región, dé su consideración más cuidadosa y favorable a las recomendaciones de la Comisión Política Especial.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Comisión Política Especial.

232. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

233. Sr. GHORRA (Líbano) (*interpretación del inglés*): Desde el punto de vista técnico, no se trata de una explicación de voto; más bien, desearía aprovechar esta oportunidad para hacer una aclaración con respecto a algo que figura en el informe de la Comisión Política Especial presentado hace unos instantes por el Sr. Akbel. Sin embargo, al referirme al informe de la Comisión Política Especial, quisiera aprovechar esta ocasión para rendir un homenaje especial a su Presidente, el Embajador Touré, de Guinea, y a los miembros de su Mesa por haber llevado a cabo la labor con competencia y eficacia.

234. La Comisión Política Especial ha cumplido la tarea que le fue confiada al adoptar proyectos de resolución importantes y meritorios con respecto al OOPS, a los refugiados árabes de Palestina, a las personas desplazadas como consecuencias de las hostilidades de 1967, al reconocimiento de los derechos inalienables del pueblo árabe de Palestina, a las prácticas israelíes en los territorios ocupados y a las violaciones de los derechos humanos. No tengo la intención de explayarme acerca de estos diversos proyectos de resolución, que vamos a votar favorablemente y que fueron adoptados por mayorías considerables en la Comisión, y que espero obtengan un apoyo aún mayor en la Asamblea General. Los proyectos de resolución figuran en el informe de la Comisión.

235. Sin embargo, quisiera referirme brevemente a algo que se menciona en ese informe. Los representantes recordarán que las delegaciones de Afganistán, Egipto, Indonesia, Jordania, Líbano, Malasia, Malí, Mauritania, Pakistán, la República Árabe Siria, Somalia y Yugoslavia presentaron un proyecto de resolución en la Comisión Política Especial [A/SPC/L.253], en el que solicitaban a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina que proporcionara a las partes interesadas documentos relativos a las propiedades del pueblo árabe de Palestina. No obstante, los copatrocinadores, respondiendo a un llamamiento efectuado por el representante de los Estados Unidos en su calidad de Presidente de la Comisión de Conciliación, no insistieron en que se sometiera a votación el proyecto de resolución, teniendo en cuenta las consultas que se estaban llevando a cabo entre los miembros de esa Comisión y los patrocinadores. No obstante, he pedido, en nombre de los patrocinadores, que se hiciera constar el proyecto de resolución en el informe del Relator en espera del resultado de las consultas [véase A/8915, párr. 21].

236. Celebro poder decir en esta etapa que las consultas resultaron fructíferas y que los copatrocinadores han recibido seguridades formales de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina — por medio de su Presidente, el Embajador Phillips, de los Estados Unidos — de que los documentos solicitados serán puestos a su disposición cuando así lo pidan. En cartas idénticas enviadas a los Representantes Permanentes de Egipto, la República Árabe Siria, Jordania y el Líbano, de fecha 6 de diciembre de 1972, el Presidente de la Comisión de Conciliación declaró, entre otras cosas lo siguiente:

“Estoy en condiciones de informarle que la Comisión ha decidido que los Representantes Permanentes de Egipto, Jordania, el Líbano y la República Árabe Siria, o los miembros designados de su personal, pueden tener acceso a las copias o micropelículas de los registros territoriales recibidos del Gobierno mandatario y a copias de los siguientes documentos preparados por la Comisión y su personal en cumplimiento de su mandato:

“a) Formularios “RP 1”, para la identificación de la propiedad de terrenos, con inclusión de cifras individuales de evaluación;

“b) Índice de los nombres de los propietarios, que provee un medio de referencia directa a las propiedades de cada uno de ellos.”

237. Quisiera aprovechar esta oportunidad para hacer constar nuestro aprecio a los miembros de la Comisión de Conciliación — Estados Unidos, Francia y Turquía — y al Presidente de la misma Comisión por su cooperación y comprensión. Por esta razón, los patrocinadores no juzgaron necesario volver a presentar su proyecto de resolución para que la Asamblea General adoptara medidas al respecto.

238. Sr. TEKOA (Israel) (*interpretación del inglés*): Las Naciones Unidas han tratado la cuestión de los refugiados de Palestina en 25 períodos de sesiones de la Asamblea General. Durante este tiempo decenas de millones de personas se han visto desalojados de sus casas en distintas partes del mundo, han encontrado refugio en el exterior y se han integrado a una vida normal creadora. Todos esos problemas han quedado resueltos. La única excepción es el problema de los refugiados árabes. La gran mayoría de los refugiados árabes se desplazaron simplemente de una parte de Palestina a otra. La mayor parte ni siquiera cruzó el Jordán. El resto encontró refugio no en países extranjeros, sino en Estados árabes vecinos, entre gentes de su propia estirpe. Sin embargo, la cuestión de los refugiados árabes — fracción pequeña de los refugiados en todo el mundo — se ha mantenido por razones políticas.

239. Habiendo causado el problema de los refugiados con la guerra de agresión contra Israel en 1948, los Gobiernos árabes lo han mantenido continuamente vivo como instrumento de beligerancia permanente contra Israel. Han rechazado todas las gestiones de las Naciones Unidas, como el plan de la misión Clapp¹³ o las propuestas de Hammarskjöld, que ofrecían a los refugiados la posibilidad de una vida normal, con trabajo y vivienda. Trataron de mantener a los refugiados en campamentos, negándoles la posibilidad de ganarse la vida dignamente, los mantuvieron en la miseria, como ciudadanos de segunda clase en tierras árabes, todo ello para satisfacer necesidades de la guerra de propaganda política. El mismo trato se dio a las personas desplazadas por las hostilidades del año 1967.

240. La forma fría y cruda como los gobiernos árabes tratan a sus propios hermanos ha quedado subrayada por el hecho de que en el mismo período Israel, de por sí, logró absorber refugiados judíos en cantidad muy superior a la cantidad total de refugiados palestinos. Los refugiados judíos en Israel, procedentes sólo de los Estados árabes superan la cantidad de refugiados árabes desde Israel. Sin embargo, un hecho notable, que indica el desprecio de los Gobiernos árabes por los intereses de los refugiados, se encuentra en la transformación ocurrida en los últimos cinco años en la vida de los que están dentro del territorio bajo administración política de Israel. Ya no hay más desocupación. Todos los refugiados se ganan la vida con sus empleos. El nivel de vida aumenta notablemente. Por primera vez desde 1948 hay verdaderas perspectivas de que los refugiados entren en una vida plenamente productiva.

¹³ Véase *Report of the Economic Survey Mission for the Middle East* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1949.II.B.5, partes I y II).

Pero todo esto no parece tener efecto en la actitud de los Estados árabes en este tema en las Naciones Unidas. Al contrario, el deseo de explotar el debate anual sobre el informe del OOPS, se ha hecho más pronunciado, aumentando los rozamientos y la animosidad. Aún las circunstancias mejores en que viven los refugiados en la margen occidental y en Gaza se han convertido en objeto de desprecio cínico y de tergiversación.

241. Durante 25 años la Asamblea General viene aprobando resoluciones que satisfacen la beligerancia árabe, pero que no promueven la solución del problema de los refugiados. Hoy, nuevamente, se ha traído una serie de proyectos de resolución a la sesión plenaria, casi todas las cuales — sobre todo los proyectos de resolución I C, I D e I E — reflejan las expresiones ya conocidas de la animosidad árabe para con Israel. Ignorando los hechos, pervirtiendo la verdad, deformando los preceptos jurídicos, injertando cosas ajenas a los refugiados, como las posiciones adoptadas por las organizaciones terroristas palestinas, esos textos, como en ocasiones anteriores, son injustos y actúan en detrimento de la situación. Como en ocasiones anteriores, Israel se opondrá a ellos. Por su carácter unilateral y hostil, estos proyectos de resolución subrayan la incapacidad conocida de las Naciones Unidas para tratar objetivamente cualquier aspecto de la situación del Oriente Medio y para contribuir constructivamente a su solución.

242. Recurriendo a las ventajas parlamentarias, los Gobiernos árabes, con el paso de los años, se han limitado en las Naciones Unidas a obtener resoluciones desequilibradas, enemistosas para con Israel, haciendo caso omiso de sus derechos e intereses legítimos. Así han impedido que las Naciones Unidas puedan desempeñar un papel útil en la promoción de la paz en esa región. La única forma en que esta institución pueda desempeñar ese papel es, primero, reemplazando la polémica estéril con un intercambio constructivo de opiniones; segundo, aprobando resoluciones a las que se llegue por medio de consultas, con el consentimiento de las partes directamente interesadas; y tercero, alentando a las partes a buscar acuerdos por medio de negociaciones entre ellas.

243. Mientras las Naciones Unidas sigan por el camino actual de la oratoria hostil, inevitablemente estarán al margen de toda gestión eficaz de paz. Israel, por su parte, de acuerdo con el principio de la igualdad soberana de los Estados, que figura en la Carta, sólo se dejará guiar por textos que se formulen en consulta con nuestro país y que tengan la debida consideración por nuestros derechos y opiniones.

244. Las víctimas de la política de los Estados árabes en las Naciones Unidas son, ante todo, los refugiados palestinos. Lejos de ayudarlos en la reconstrucción de sus vidas, los Gobiernos árabes los alientan año tras año con resoluciones de las Naciones Unidas que reflejan opiniones de conocidos infractores del derecho internacional y de la moralidad, como Siria, Libia y Argelia; y que ni siquiera reflejan las opiniones actuales de quienes votan con ellos por el mecanismo parlamentario de nuestra Organización. En lugar de dar esperanzas y soluciones a los problemas de los refugiados, los Gobiernos árabes les dan, una y otra vez, consignas de odio y hostilidad.

245. En lugar de reflejar la preocupación de los palestinos, los Gobiernos árabes representan en las Naciones Unidas los intereses de las organizaciones terroristas palestinas, iniciadas, subvencionadas y dirigidas por ellos. Esos matones profesionales que llegan a unos pocos millares y que son ayudados por mercenarios extranjeros, no representan a los refugiados o a los palestinos árabes en general, como tampoco representaban al mundo árabe los asesinos que aparecieron en las tierras árabes en la Edad Media. El pueblo árabe, con inclusión de los refugiados palestinos, sabe que su porvenir

político está en el acuerdo con Israel. En realidad, la primera indicación de que los Gobiernos árabes están seriamente preocupados por los refugiados se observará cuando esos Gobiernos dejen de insistir en la aprobación de resoluciones como las que se presentan hoy y busquen el acuerdo con Israel. Ha llegado la hora de poner fin al rito anual de calumnias que no llevan a ninguna parte y de seguir el camino hacia el acuerdo y la solución de los problemas que afligen al Oriente Medio.

246. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasaremos ahora a la votación de los proyectos de resolución que recomienda la Comisión Política Especial en el párrafo 25 del documento A/8915. Primeramente, la Asamblea se pronunciará sobre el proyecto de resolución I A.

Por 124 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución I A [resolución 2963 A (XXVII)].

247. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se votará ahora sobre el proyecto de resolución I B.

Por 125 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución I B [resolución 2963 B (XXVII)].

248. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se ha pedido votación registrada sobre el proyecto de resolución I C.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Austria, Bahrein, Bélgica, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Chad, Chile, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guinea, Guyana, Haití¹⁴, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Países Bajos, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Barbados, Bolivia, Costa Rica, República Dominicana, Guatemala, Israel.

Abstenciones: Argentina, Australia, Bhután, Brasil, Canadá, República Centroafricana, Colombia, Dahomey, Ghana, Costa de Marfil, Jamaica, Laos, Malawi, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Paraguay, Filipinas, Portugal, Singapur, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Zaire.

Por 95 votos contra 6 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I C [resolución 2963 C (XXVII)].

249. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución I D. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Congo, Cuba,

¹⁴ Posteriormente, la delegación de Haití informó a la Secretaría que deseaba que el voto de su país sobre el proyecto de resolución fuese registrado como una abstención.

Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Países Bajos, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Costa Rica, República Dominicana, Guatemala, Israel, Nicaragua.

Abstenciones: Argentina, Barbados, Bhután, Bolivia, Brasil, República Centroafricana, Colombia, Dahomey, El Salvador, Gabón, Ghana, Haití¹⁵, Costa de Marfil, Jamaica, Laos, Malawi, Nepal, Nueva Zelanda, Paraguay, Filipinas, Portugal, Singapur, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Zaire.

Por 93 votos contra 5 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I D [resolución 2963 D (XXVII)].

250. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución I E. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Suecia.

Votos a favor: República Árabe Siria, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Bahrein, Bulgaria, Birmania¹⁶, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Chad, Chile, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Egipto, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia¹⁷.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Barbados, Bélgica, Bolivia, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Israel, Italia, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua.

Abstenciones: Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Alto Volta, Uruguay, Zaire, Argentina, Australia, Austria, Bhután, Botswana, Brasil, República Centroafricana, Colombia, Dahomey, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Laos.

¹⁵ Posteriormente, la delegación de Haití informó a la Secretaría que deseaba que el voto de su país figurara entre los que habían votado en contra del proyecto de resolución.

¹⁶ Posteriormente, la delegación de Birmania informó a la Secretaría que deseaba que el voto de su país sobre el proyecto de resolución fuese registrado como una abstención.

¹⁷ Posteriormente, la delegación de Swazilandia informó a la Secretaría que deseaba que el nombre de su país figurara entre los que habían votado en contra del proyecto de resolución.

Malawi, Malta, México, Nepal, Noruega, Paraguay, Filipinas, Portugal, Rwanda, Singapur.

Por 67 votos contra 21 y 37 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I E [resolución 2963 E (XXVII)].

251. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución I F. ¿Si no hay objeciones, puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución I F?

Queda aprobado el proyecto de resolución I F [resolución 2963 F (XXVII)].

252. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se va a votar el proyecto de resolución II recomendado por la Comisión Política Especial. El informe sobre las consecuencias administrativas y financieras consta en el documento A/8920.

Por 122 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución II [resolución 2964 (XXVII)].

253. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Ofrezco la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

254. Sr. CUEVAS (Guatemala): La delegación de Guatemala desea dejar constancia de su posición con respecto a los proyectos de resolución que la Asamblea General tuvo ante sí, recomendados por la Comisión Política Especial en relación con el tema 40 del programa [A/8915, párr. 25].

255. Aunque mi país comprende que en el problema de los refugiados de Palestina hay un fondo político sumamente complejo en sus orígenes y causas, en su desarrollo y proyección y en su estancamiento y resolución, ha estado siempre atento a contribuir con su voto a obtener un arreglo equitativo y justo, sin el ánimo de interferir en el ámbito de la jurisdicción privativa e interna de los Estados.

256. Pero la profunda preocupación de los Estados Miembros ajenos al conflicto ha sido el sufrimiento humano que esta situación ha creado y prolongado indebidamente, no obstante las ya innumerables resoluciones y medidas adoptadas por las Naciones Unidas para lograr la repatriación o reasentamiento de los refugiados, como se ha programado, prolongándose el martirio de miles de familias que siguen viviendo esa desgraciada situación a pesar de los magníficos servicios que para aliviarlos y ayudarlos prestan el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro y su personal, así como organismos especializados y organizaciones privadas.

257. Consciente mi delegación de la orientación exclusivamente humanitaria, concreta y constructiva que para el fin de resolver el problema de los refugiados de Palestina tienen algunas propuestas, votó afirmativamente, sin reservas, los proyectos de resolución I A, I B y II.

258. En cambio, para mi delegación no fue posible apoyar proyectos que contienen, a su criterio, una afirmación de hechos y atribuciones de actos que corresponden al dominio interno de otros Estados, o que no constan probados en forma fehaciente, o que califican y tratan de fijar situaciones que deberán ser solucionadas únicamente por el arreglo directo de las partes, quizá con asistencia de las Naciones Unidas, como sucede con los proyectos de resolución I C y I D. Por esas razones es que votamos en contra. Lo mismo podemos decir del proyecto de resolución I E, al que nos opusimos en la votación, porque si bien creemos sinceramente que los principios básicos en que se fundamentan sus consideraciones son esenciales para la convivencia de la comunidad jurídica internacional, los párrafos de la parte dispositiva contienen materias y situaciones controversiales entre las partes beligerantes que deberán arreglarse conforme a los medios pacíficos que prescriben la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

259. La forma de votar de mi delegación, finalmente, no podrá interpretarse como la aceptación y apoyo a actos reñidos con el derecho internacional, como el *actum bellum*, que no da a nadie derechos de conquista territoriales o de otra naturaleza. Tampoco puede entenderse que su actitud imparcial, inclinada únicamente a favorecer con su voto las resoluciones de carácter humanitario y en contra de las políticas, es el resultado de simpatías hacia unos Estados o antagonismos hacia otros.

260. Sr. SUKATI (Swazilandia) (*interpretación del inglés*): Votamos en contra de la resolución I E porque no está dentro del ámbito de los temas confiados al OOPS, en cuyo marco se han colocado estas siete resoluciones.

261. El Gobierno y el pueblo del Reino de Swazilandia lamentan muchísimo los sufrimientos del pueblo de Palestina y, debido a esta preocupación y desde el punto de vista humanitario, han podido contribuir al Fondo de Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente este año, pese a los escasos recursos financieros de mi país. Pero debido a que esta resolución no estaba en concordancia con el espíritu de la búsqueda de una solución justa y equitativa del problema, mi delegación no encontró forma de apoyarla.

262. Sr. BENNETT (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): La delegación de los Estados Unidos votó hoy a favor de varios de los proyectos de resolución sobre el tema del OOPS. Sin embargo, nos abstuvimos en los proyectos relativos a Gaza y al regreso de las personas desplazadas durante las hostilidades de 1967, y votamos contra la resolución sobre los "derechos de los palestinos".

263. Mi Gobierno ha expuesto reiteradamente su posición en el sentido de que deben tenerse en cuenta las legítimas inquietudes y aspiraciones de los palestinos si se quiere que exista una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Si el texto y la intención del proyecto de resolución I E estaban simplemente destinados a reafirmar esta posición, hubiéramos votado a su favor. Sin embargo, su redacción y la interpretación que le dieron quienes la apoyaron le otorgan un sentido mucho más amplio.

264. Seguimos apoyando la resolución 194 (III) de la Asamblea General, así como la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad como base para la solución del problema de los refugiados, y hemos apoyado la resolución 267 (1969) del Consejo, por la que se pidió a Israel que permitiera que las personas desplazadas durante las hostilidades de 1967 volvieran a sus hogares. Estas resoluciones toman en cuenta la existencia soberana del Estado de Israel. La resolución que votamos hoy no lo hace. Las Naciones Unidas no deben adoptar medidas que no se ajusten al hecho de que Israel es Miembro de las Naciones Unidas y existe como Estado soberano.

265. La resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad afirma el derecho de todos los Estados de la región a existir con plena soberanía, independencia e integridad territorial. No obstante, los patrocinadores de esta proyecto de resolución nos pedían que votáramos a favor de un texto destinado a deformar la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad como base para una solución pacífica en el Oriente Medio. Los debates sobre la situación en el Oriente Medio de 1970, 1971 y este año mostraron un apoyo abrumador de la resolución 242 (1967) como base para una solución justa. No debemos socavar ni deformar esa resolución, en la que se fundan nuestras esperanzas de paz para el Oriente Medio.

266. Por último, votamos contra el referido proyecto de resolución porque no dice una sola palabra acerca del tema que estamos examinando, a saber, el concerniente al OOPS.

267. Los Estados Unidos se abstuvieron en la votación sobre el proyecto de resolución I C, relativo a las políticas de

Israel en la Franja de Gaza. Hemos examinado cuidadosamente el informe del Secretario General y las observaciones del Comisionado General sobre este tema. Comprendemos las legítimas preocupaciones de Israel por su seguridad, que suscitaron sus acciones en Gaza de 1971. Lamentamos que no se advirtiera al OOPS con suficiente anticipación acerca de estas operaciones y también lamentamos que no haya habido progreso en la Franja de Gaza en lo relativo al reasentamiento de los refugiados cuyas casas fueron demolidas en julio y agosto de 1971 y que viven en condiciones que no son satisfactorias. También lamentamos que hayan ocurrido gran número de actos de terrorismo en la Franja de Gaza que llevaron a las autoridades israelíes a adoptar las medidas que adoptaron. Los Estados Unidos se abstuvieron en la votación sobre este proyecto de resolución porque en su texto se alega que algunos actos están en contravención con el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra¹⁸ sin la determinación imparcial de esos actos, tal como lo dispone el Convenio mencionado. Los Estados Unidos han expresado reiteradamente su preocupación por los derechos humanos de todos los civiles de la región del conflicto del Oriente Medio, incluida la Franja de Gaza. Esperamos que todas las partes en el Convenio de Ginebra — tanto Israel como sus vecinos árabes son partes de el Convenio — invocarán sus disposiciones, especialmente las secciones 9 a 12 inclusive, relativas al nombramiento de una Potencia protectora, así como el artículo 19 que prohíbe los traslados individuales o en masa y las deportaciones de personas de las zonas ocupadas.

268. Los Estados Unidos lamentaron no tener más opción que la de abstenerse respecto del proyecto de resolución I D, que trata de las personas desplazadas como consecuencia de las hostilidades de 1967. Apoyamos la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad al igual que las resoluciones sobre este tema adoptadas desde entonces en las que se pidió el regreso de las personas desplazadas. Mi Gobierno sigue lamentando que pasados cinco años de la guerra de 1967 haya un número considerable de personas desplazadas, incluidos miles de refugiados registrados en el OOPS, a quienes no se ha permitido volver a sus antiguos lugares de residencia en todas las zonas ocupadas por Israel desde 1967. Esperamos que el desarrollo de los acontecimientos permita resolver este problema en un porvenir cercano. Nos abstuvimos sobre este proyecto de resolución, en primer lugar, porque implica una violación del Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, sin pedir a las partes interesadas que apliquen las disposiciones de dicho Convenio. Confiamos en que las partes en la controversia del Oriente Medio invoquen las disposiciones del Convenio de Ginebra, y no estamos de acuerdo con aquellos que se oponen a estas medidas expresando que constituyen un acto político. Al mismo tiempo, lamentamos que las actividades de Israel en los territorios ocupados susciten la comprensible preocupación de que la disposición final de dichos territorios se vea prejuzgada. La tarea fundamental que debemos abordar no debe ser la discriminación sino la determinación de las posibles medidas de acción para asegurar la protección de los derechos humanos en los territorios ocupados. En cuanto sea apropiado, deberán adoptarse las medidas previstas en el artículo 149 del Convenio de Ginebra para tratar las reclamaciones relativas a las violaciones de los derechos humanos. Mientras tanto, creemos que deben continuar todos los esfuerzos para obtener una solución duradera en el Oriente Medio. Un arreglo de paz global deberá incluir una justa solución para el problema de los refugiados. Los medios previstos en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad son los más alentadores para satisfacer las justas aspiraciones y preocupaciones de los palestinos, así como para crear el ámbito dentro del cual podrá ponerse fin al estado de ocupación.

¹⁸ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973.

TEMA 38 DEL PROGRAMA

La política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica (conclusión*):

- a) Informes del Comité Especial del *Apartheid*;
b) Informes del Secretario General

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL
(PARTE II) (A/8879/ADD.1)

TEMA 41 DEL PROGRAMA

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos: informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL
(A/8926)

269. Sr. AKBEL (Turquía), Relator de la Comisión Política Especial (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar los informes de la Comisión Política Especial sobre los temas 38 y 41 del programa.

270. La Asamblea General recordará que el 15 de noviembre de 1972 [2085a. sesión] tuve el honor de presentar un informe de la Comisión Política Especial sobre la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica. Indiqué entonces que el tema no había quedado concluido oficialmente en la Comisión, por lo que probablemente se harían otras recomendaciones a la Asamblea General en su oportunidad. Tengo el agrado de presentar ahora un informe complementario de la Comisión. Está relacionado con la Conferencia Internacional de Organizaciones Sindicales contra el *Apartheid*, tal como lo dispone la resolución 2775 H (XXVI) [A/8879/Add.1].

271. Quiero informar a la Asamblea General que la Comisión pudo considerar un informe reciente del Comité Especial del *Apartheid*, en el que se daba cuenta de lo actuado en la Organización Internacional del Trabajo para promover la Conferencia de organizaciones sindicales para el año próximo [A/8722/Add.2]. Después de considerar ese informe en su 845a. sesión, la Comisión Política Especial aprobó un proyecto de resolución, que figura en el párrafo 6 de la adición a su informe. El hecho de que se haya aprobado por la abrumadora mayoría de 99 votos contra 1 y 6 abstenciones, mediante votación nominal, es testimonio de la gran importancia que la Comisión atribuyó al papel del sindicalismo internacional en la lucha contra el *apartheid*. Confío en que la Asamblea General dé su pleno apoyo al proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial.

272. El segundo informe que tengo el honor de presentar se relaciona con el tema 41 del programa [A/8926].

273. Como lo indica el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en su informe no pudo obtener progreso alguno respecto de directivas convenidas para las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, establecidas por el Consejo de Seguridad de conformidad con la Carta. Durante el año transcurrido se eligió una nueva Mesa y se amplió el Grupo de Trabajo, a pesar de que su labor se vio trabada durante un considerable lapso. Por lo tanto, en ese informe señala la creencia de que

“... si la Asamblea General lo autoriza a continuar la labor que ha emprendido, le será posible, con la asistencia del Grupo de Trabajo ampliado, acelerar sus actividades el año próximo y presentar un informe positivo a la Asamblea General en su vigésimo octavo periodo de sesiones.” [A/8888, párr. 12.]

274. Durante el curso de los debates en la Comisión Política Especial, en sus sesiones 843a. a 848a., varias delegaciones se mostraron decepcionadas por la falta de progresos en la preparación de las directivas para las operaciones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, una gran cantidad de representantes expresaron su aprecio por la labor del Comité Especial que había vencido las dificultades institucionales a través de la elección de un nuevo Presidente y de un nuevo Vicepresidente. Ellos esperaban que con esa elección y con la documentación presentada por los Estados Miembros de conformidad con la resolución adoptada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones hubiera sido posible crear una atmósfera más auspiciosa para un nuevo año de trabajo del Comité Especial.

275. El 30 de noviembre, la Comisión Política Especial aprobó un proyecto de resolución, presentado por cuatro países, que contenía muchas de las sugerencias anticipadas en el curso del debate. El párrafo 5 de la parte dispositiva pide al Comité Especial que acelere e intensifique su labor a fin de lograr un progreso substancial para convenir las directivas para las operaciones de mantenimiento de la paz. El proyecto de resolución fue aprobado sin objeción alguna en la Comisión Política Especial, y confiamos ahora en que la Asamblea General dé la misma aprobación unánime al texto que recomendamos.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Comisión Política Especial.

276. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea General examinará, en primer lugar, la segunda parte del informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 38 [A/8879/Add.1]. La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial en el párrafo 6 de la adición a su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias financieras y administrativas de este proyecto de resolución figura en el documento A/8953. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Portugal, Sudáfrica.

Abstenciones: Francia, Grecia, Lesotho, Malawi, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 105 votos contra 2 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2923 F (XXVII)]¹⁹.

¹⁹ Posteriormente, la delegación del Irak informó a la Secretaría que deseaba que el nombre de su país figurara entre los que habían votado a favor del proyecto de resolución.

* Reanudación de los trabajos de la 2085a. sesión.

277. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Invito ahora a los miembros de la Asamblea a prestar atención al informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 41 del programa [A/8926]. La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial en el párrafo 9 de su informe. Si no se formulan objeciones,

consideraré que la Asamblea General decide aprobar este proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2965 (XXVII)].

Se levanta la sesión a las 20.15 horas.